



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

INFORME

Fecha: Octubre 20, 2015

Número: INF-2015-09

Licenciada
Cecilia Sánchez Romero
Ministra de Justicia

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2015-09, sobre los resultados del Estudio Especial del Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz y la Procuraduría General de la República.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos con la Máster Marianella Granados Saavedra, Jefe de Departamento y la Licda. Marbeth Salas Madrigal, Jefe de Sistemas de Información, ambas del Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz, la Licda. Angie Monge Durán, del Área de Informática del Viceministerio de Paz, la Licda. Maribel Salazar Valverde, Directora de Desarrollo Institucional y la Licda. Xenia Guerrero Arias, Encargada Área de Informática, ambas de la de la Procuraduría General de la República y la Licda. Mariana Segura Corrales, en representación del Oficial Mayor. En relación con los resultados obtenidos en el estudio realizado, esta Dirección considera que no son del todo satisfactorios, por lo que es conveniente que se pongan en práctica las recomendaciones que se enumeran.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones emitidas.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,

Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna



PSL/SSO/SMR/*

ADJ: INF-2015-09

- ✉ Lic. Alejandro Redondo Soto, **Oficial Mayor**
- ✉ Master Marianella Granados Saavedra, **Jefe de Informática**
- @ Lic. Pablo Siles Loaiza, **Encargado del estudio**





INFORME

Estudio: EE-EE-001-2015

Nombre del estudio: Estudio Especial del Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz

Tipo: Programado

Gerencia Auditoria: Auditoría Operativa

Unidad Auditada: Ministerio de Justicia y Paz

Fecha de inicio: 15-04-2015

Fecha de finalización: 08-10-2015

Encargado del estudio: Lic. Pablo Siles Loaiza

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos:

1. Verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras.
2. Comprobar la fecha de instalación y versión de cada uno de los programas.
3. Determinar si la información recopilada sobre equipos y programas, se ajusta a los términos de licenciamiento.
4. Proveer al Departamento de Informática de la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoria interna, específicamente, las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-GASP (R-DC-064-2014), publicado en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Norma 1.3.3 (R-DC-119-2009).

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

El presente estudio a cargo de la Lic. Pablo Siles Loaiza, se realizó en atención al Plan Anual de la Dirección General de Auditoría y de acuerdo con el documento denominado Asignación Estudio de Auditoría de fecha 15-04-2015, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2. Alcance del estudio

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz, el Área de Informática del Viceministerio de Paz y el Área de Informática de la Procuraduría General de la República, áreas sujetas a la competencia de la Auditoria Interna del Ministerio de Justicia y Paz.

Es importante señalar que los resultados del estudio de licenciamiento de la Procuraduría General de la República fueron comunicados mediante informe INF-2015-05 del 29-06-2015, por lo que en el presente





informe solo se señalan los resultados obtenidos en el estudio realizado al Ministerio de Justicia y el Viceministerio de Paz.

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno:

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los



deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentaron situaciones que afectaron el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución, entre los que se destacan los siguientes:

- Inexistencia de un inventario actualizado de equipos y programas de cómputo.
- Ausencia de políticas y procedimientos para el control del equipo, instalación y control de licencias (Caso del Ministerio de Justicia y Paz y Viceministerio de Paz).
- Se requirió la asistencia técnica del Departamento de Informática, sujeto a cambios en la programación.
- Licencia OEM instaladas diferentes a las que indican los stickers COA de las máquinas.

2. COMENTARIOS

2.1. Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que no se documenta la existencia de manuales de funciones y procedimientos que guíen de forma efectiva las actividades requeridas en el Departamento de Informática del Ministerio de Justicia, incluyendo Viceministerio de Paz.

2.2. COMPETENCIAS

Las competencias asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, así como las principales atribuciones y/o facultades que le corresponden a cada unidad, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

En materia de licenciamiento de software corresponde al Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz, al Área de Informática del Viceministerio de Paz y al Área Informática de la Procuraduría General de la República, velar por el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, y protección de los programas de cómputo instalados en los equipos informáticos y la presentación del Informe Anual de cumplimiento.

En el citado Decreto, se establece:

Artículo 2º—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El Ministro o Jерarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple





con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4º—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría. Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Artículo 10º —Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

a) Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de



cómputo.

- b) Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.
- c) Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d) Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.
- e) Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2º.
- f) Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 11. —Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 12.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

Así mismo, mediante oficio RNDADC-72-2013 del 23-04-2013, suscrito por la Licda. Vanessa Cohen, Directora Registro Derechos de Autora y conexos, se hacen señalamientos asociados a las responsabilidades del responsable asignado al seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto citado, en las que se resalta:

- El informe anual que debe remitir la persona designada, debe incluir detalles del informe de auditoría y hacer constar que se cumple con la protección de los derechos de Autor relativos a los programas de cómputo, debiendo adjuntar documentación probatoria de licenciamiento (contratos de licenciamiento de cada programa), la cual se puede presentar en forma digitalizada.
- El informe debe dar claridad del grado de cumplimiento, las justificaciones pertinentes en caso que no sea de un 100%, las gestiones y medidas correctivas para solventar el faltante de licencias y las razones por las que no se ha removido el software de los equipos, se debe señalar el software instalado que no requiere licenciamiento. Se debe anexar además, en el formato suministrado por el Registro, el inventario existente.
- Se debe presentar constancia ante el Registro de que el Ministerio cumple con la protección de Derechos de Autor en relación a los programas de cómputo, en el tercer trimestre de cada año, debiendo informar en forma inmediata y formal, sobre los cambios que se realizan.
- Se debe dar respuesta, a la brevedad, a cuestionario remitido en el oficio de cita y
- Se debe completar la encuesta remitida en el oficio de cita, el cual se debe ser enviada al Registro de Derechos de Autor con el informe anual.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de





Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina que compete a esta Dirección General de Auditoría Interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia, bajo la responsabilidad de la Sra. Granados y de la Procuraduría General de la República, bajo la responsabilidad de la Sra. Guerrero.

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo-37549-JP, se determina la existencia de un Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010, no obstante fue emitido en fecha anterior a la emisión del Decreto de cita. En lo que interesa, el Reglamento establece:

Artículo 11.—Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Informática, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 12. —Queda absolutamente prohibido al usuario variar la configuración del software provisto por el Departamento de Informática, el cual levantará un listado del software instalado en el equipo que será firmado por el usuario del equipo.
En caso de detectarse alguna anomalía en el uso del equipo o variación del software instalado inicialmente en el mismo, se realizará el reporte correspondiente al Jerarca a fin de establecer las responsabilidades del caso.

Artículo 13. —Es deber del usuario velar por que el Antivirus que posee su equipo de cómputo este actualizado. En este sentido, debe solicitar su revisión al Departamento de Informática, en caso de que exista sospecha de que el mismo esté desactualizado o no esté funcionando.

Artículo 14. —Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Informática.

Artículo 22.- Es prohibido para los usuarios de internet:

b) Usar cualquier tipo de programa de comunicación instantánea a través de internet, para conexión con usuarios externos, salvo para fines laborales. En caso de requerir utilizar este servicio, se debe solicitar al Departamento de Informática, con la debida autorización y justificación del jefe respectivo.

Asimismo, en caso de que algún usuario adquiera un programa para utilizarlo dentro de la Institución deberá remitir la licencia al Departamento supra indicado para que se incorpore al inventario institucional y se guarde adecuadamente, debiendo ser instalada dicha licencia, por un funcionario del departamento citado.

Artículo 25. —El Departamento de Informática pondrá en funcionamiento herramientas de control que posibiliten detectar, analizar y bloquear accesos no permitidos, (aquellos que no guarden relación con aspectos de trabajo) que pongan en riesgo la seguridad de los recursos informáticos y atenten contra su desempeño.

Artículo 36. —El usuario es responsable de respetar la ley de derechos de autor, no abusando de este medio para distribuir en forma ilegal software licenciado o reproducir información sin conocimiento del autor.

Artículo 41. —Todos los usuarios del Ministerio de Justicia y Paz, deberán conocer el Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz y regirse en su actuar por los principios consignados en él.





Artículo 42.—Toda Jefatura o Dirección, deberá controlar el uso de los activos dentro de su oficina e implementar controles apropiados para cada uno de ellos, además velará por el uso adecuado y el cuidado del equipo de cómputo que tienen asignado en sus dependencias.

Artículo 43. —Cualquier infracción a este Reglamento, o el uso inadecuado de las herramientas a las que se refiere, autoriza al jefe inmediato del funcionario a llamarle la atención y conminarle para que el hecho no se repita. Si el hecho se repitiere, informará al Jefe del Programa respectivo a fin de que éste inicie el respectivo procedimiento disciplinario contra el funcionario responsable.

Artículo 44. —El Departamento de Informática por medio de sus diferentes áreas será el ente contralor de la administración de los recursos informáticos en el Ministerio de Justicia y Paz.

Las funciones y actividades asociadas al proceso de licenciamiento de software que realizan las áreas de informática de las unidades administrativas consideradas en el presente estudio, según la información recopilada son las siguientes:

Ministerio de Justicia y Paz

- Revisión de los requerimientos de software que presenten los diferentes departamentos del Ministerio.
- Aprobación de las compras de programas y licencias de software requerido.
- Instalación de programas en los equipos de cómputo.
- Generar el informe anual respectivo ante el Registro de Autor y Derechos Conexos.

Viceministerio de Paz

- Determinar las necesidades de las licencias y software que se requiere.
- Realizar consultas sobre asesoría al Departamento de informática del Ministerio de Justicia sobre el software que se quiere adquirir.
- Realizar las compras de software, licencias y programas de cómputo.
- Instalar las licencias y programas en los equipos de cómputo.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El diseño de la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, se encuentra incluido en el documento denominado "Estructuras Organizacionales- Instituciones Públicas Costarricenses" generado por la Unidad de Reforma Institucional del Área de modernización del Estado del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). El organigrama se presenta en el **Anexo N° 2**.

Según lo señalado en el Artículo 6 de la Ley N° 6739, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Serán organismos adscritos al Ministerio de Justicia, los siguientes:

- a. La Procuraduría General de la República, la cual contará con independencia administrativa y se regirá por las normas de su ley orgánica, N° 3848 del 10 de enero de 1967. (NOTA: La actual Ley Orgánica de la Procuraduría General es la N° 6815 de 27 de setiembre de 1982)
- b. La Junta Administrativa del Registro Nacional, la cual funcionará de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en la ley N° 5695 del 28 de mayo de 1975.
- c. El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, creado mediante la ley N° 4762 del 8 de mayo de 1971.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

ch) El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el cual se regirá según los compromisos contenidos en el Convenio Constitutivo, ratificado mediante la ley N° 6135 del 18 de noviembre de 1977.

d. La Junta Administrativa de los centros cívicos, la cual funcionará de acuerdo con los términos y las condiciones de la Ley de creación de los centros cívicos. (Así adicionado este inciso por el artículo 13, inciso b), de la Ley de Creación de los Centros Cívicos N° 7582 de 12 de marzo de 1996)

Se identifican además como órganos adscritos al Ministerio de Justicia, según el organigrama vigente:

- Tribunal Registral Administrativo
- Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y Afines
- Dirección Nacional de Notariado
- Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)

La estructura organizacional del Ministerio, no refleja en forma adecuada la conformación del nivel político. No se refleja toda la estructura organizacional que componen los niveles directivo y operativo (departamentos) de forma específica, que muestre las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación entre otras, así como la unidad administrativa y funcionarios responsables de su elaboración.

Al analizar la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, en asocio con las competencias asignadas por los jefes en materia de licenciamiento, se determina que las unidades administrativas a considerar en el presente estudio son el Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz (que incluye Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes), el Área de Informática del Viceministerio de Paz (que incluye Espectáculos Públicos y Centros Cívicos) y el Área de la Procuraduría General de la República.

En el caso del Tribunal Registral Administrativo, el Registro Nacional y la Dirección Nacional de Notariado, cuentan cada una con su propia unidad de auditoría, como se indicó anteriormente. La Dirección de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), por su ubicación física es atendida por Informática del Registro Nacional y sobre el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), no se tiene competencia.

A continuación se detalla información sobre las unidades administrativas responsables del proceso de licenciamiento que se considerarán en este estudio.

UNIDAD	RESPONSABLE	DATOS DEL CONTACTO
MINISTERIO DE JUSTICIA	Marianella Granados Saavedra	Puesto: Jefe de Informática, Correo: mgranados@mj.go.cr Teléfono: 22-55-30-27
VICEMINISTERIO DE PAZ	Angie Monge Durán	Puesto: Profesional Informática, Correo: amonged@mj.go.cr Teléfono: 22-23-74-86
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Xenia Guerrero Arias	Puesto: Jefe de Informática, Correo: xeniaga@pgr.go.cr Teléfono: 22-43-84-87



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

De acuerdo con los resultados obtenidos de las diferentes jefaturas de los departamentos de informática que se incluyen en el estudio, en los siguientes cuadros se presenta el detalle de las actividades de los funcionarios, asociadas al proceso de licenciamiento de software:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
Funcionario	Clasificación	Cargo	Funciones
Marianella Granados S.	Jefe Servicios Informáticos 2	Jefe Departamento de Informática	<ul style="list-style-type: none"> * Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información. * Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnologías de Información (incluye hardware y software).
Rosberly Chaves López	Profesional Servicios Civil 1B (Administración)	Administradora del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución y control del proceso administrativo de contratación de bienes y /o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software)
Cesar Loria Obando	Profesional Servicio Civil 1C	Jefe de Servicios de Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de información a nivel de usuario final * Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz. * Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para usuario final * Ejecución del inventario de software y hardware Institucional. * Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final * Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución.
Héctor Torres Cerdas	Técnico en Informática 3	Técnico en atención a usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final * Ejecución del inventario de software y hardware Institucional a nivel de usuario final.
Luis Montes Chacón	Jefe de Informática 1B	Jefe de Ingeniería en Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) * Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación. * Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio y hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

			* Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución.
David Hernández	Profesional Servicio Civil 2	Líder técnico en infraestructura	* Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores. * Ejecución del proceso del inventario de software y hardware Institucional a nivel de servidores.
Jonathan Barquero Duran	Profesional en informática 2	Líder técnico en seguridad informática	* Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática * Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática.
Marbeth Salas	Jefe de Servicios Informáticos 1B	Jefe Sistema de Información	* Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnologías de Información * Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos. * Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos) * Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos. * Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos.
Roy Sanchez Benavides	Profesional Informática 2	Administrador de Base de Datos	* Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos. * Ejecución del inventario de software y hardware Institucional a nivel de base de datos.
Eleroy Rodríguez Araya	Técnico en soporte (Empresa arrendataria del equipo de cómputo)	Técnico en Soporte	* Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos. * Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos.

Fuente: Información suministrada por la Máster Marianella Granados Saavedra, Jefatura del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio DINF-226-2015 del 25-05-15.

VICEMINISTERIO DE PAZ			
Funcionario	Clasificación	Cargo	Funciones
Angie Monge Durán	Profesional Servicio Civil 1C	Encargada de Informática	* Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos. * Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos.



Fuente: Información suministrada por la Máster Marianella Granados Saavedra, Jefatura del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio DINF-226-2015 del 25-05-15.

En lo que concierne al Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz, sus funciones se enmarcan en el decreto de su creación, Decreto N° 21465 del 20-07-92, el Decreto mediante el cual se crea la Comisión de Informática, N° 32639-J del 04-08-2005 y el Decreto N° 36495-JP, Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz, que en su Artículo 4, le define funciones.

Para el Viceministerio de Paz, la relación que tiene el Área de Informática con el Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz, es de carácter técnico, sustentada en lo dispuesto en el DE-36495-JP del 03-03-2011, todos los asuntos de carácter administrativo (trámites de compra, mantenimiento de equipo, instalación de equipos y otros asociados) se manejan directamente en el Viceministerio, a cargo de la Licda. Monge Durán.

De la información suministrada por las encargadas de las áreas de informática consideradas en el presente estudio se determina, que el personal asignado en el Ministerio de Justicia, resulta insuficiente para atender todas las competencias asociadas al proceso de licenciamiento. No obstante se documenta la definición de funciones, los resultados del estudio señalan que éstas no están siendo cumplidas en forma diligente, situación que ha sido justificada por las titulares, se debe a que no se cuenta con el personal requerido.

2.4. PROCEDIMIENTOS

Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Informática del Ministerio y el Área de Informática del Viceministerio de Paz, no cuentan con procedimientos establecidos para el proceso de licenciamiento de software en cuanto a la instalación de licencias y el control de los equipos, programas y licencias instaladas. Según lo señalado por La Máster Marianella Granados en su oficio DINF-269-2014, Plan de Trabajo para la implementación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la República en el Ministerio de Justicia y Paz, las Políticas están contenidas en el Paquete N° 3 "Políticas para TI y SI", en la Fase 2 del Proyecto, cuyo rango de cumplimiento va del 05-01-2015 al 15-12-2016.

Por otro lado, los Procedimientos están contenidos en el Paquete N° 8 "Procesos de Gestión de TI", en la Fase 3, cuyo rango de cumplimiento va de 05-01-2017 al 31-12-2018.

Según lo señalado por ambas funcionarias, al no existir los procedimientos establecidos por escrito, las instrucciones de las actividades a realizar sobre el proceso de licenciamiento, se reciben de manera verbal o por medio de correo electrónico, no obstante no se documentaron gestiones realizadas y no se obtuvo evidencia de la lectura obligatoria por parte de los usuarios y confirmación del entendimiento y aceptación de políticas.

2.5. EVALUACION

En el caso del Departamento de Informática del Ministerio de Justicia, en el período en que se realizaron las revisiones correspondientes y según lo señalado por la Máster Granados en su oficio DINF-226-2015 del 25-05-2015, a partir de enero se inició la implementación del sistema GLPI, el cual da soporte al proceso de atención de usuarios mediante la asignación de tickets, para los incidentes reportados, así como también la generación del incidente y la notificación a la persona encargada de la solución al problema, el cual se tiene previsto cubra, en el presente año, oficinas centrales, Dirección de Policía Penitenciaria y Patronato de Construcciones. Así mismo, el sistema tiene un módulo de "Inventory" que se habilitará para la administración centralizada de forma automática del licenciamiento e inventario de equipos de usuario conectados a la red, no obstante no se señala fecha para su funcionamiento.





En cuanto al informe anual que se debe presentar ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, el Ministerio de Justicia y Paz el cuál comprende también al Viceministerio de Paz, no se ha presentado.

Una vez analizada la cantidad y el tipo de aplicaciones que se detectaron instaladas en la infraestructura del Ministerio de Justicia y Paz, incluyendo el Viceministerio de Paz, se concluye:

1. Los usuarios mantienen habilitados permisos de administradores locales de sus equipos, esto les permite instalar cualquier tipo de aplicación. En este sentido, se pudo determinar que los usuarios instalan aplicaciones que no cumplen con las disposiciones legales contenidas en el reglamento supra citado y que no están relacionadas con las labores normales de los funcionarios.
2. Se pudo determinar la existencia de herramientas utilitarias de diversa índole, que han sido descargadas desde Internet sin ningún tipo de control, por ejemplo: aplicaciones para teléfonos celulares, aplicaciones para administrar descargas masivas de archivos, software para escuchar música o para visualizar videos, etc. Como estas descargas se han realizado sin verificar las fuentes de descarga, es altamente probable que estas herramientas contengan virus, troyanos, gusanos, etc., que pueden ser utilizados por un atacante desde el exterior (entiéndase Internet) o desde el interior (desde la red institucional).
3. Se utilizan páginas tales como YouTube para ver videos en horas laborales lo cual genera que haya un tráfico alto de ancho de banda lo cual degrada el nivel de servicio de la red institucional y los enlaces de Internet para subida y descarga de información. Esta afectación atenta contra la disponibilidad de la información, ya que las aplicaciones y comunicaciones legítimas se verían perjudicadas o del todo bloqueadas, para dar paso a las aplicaciones no autorizadas que no agregan ningún tipo de valor a los procesos institucionales.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento por parte de las unidades administrativas de las disposiciones asociadas a licenciamiento, contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

Objetivo	Ministerio de Justicia	Viceministerio de Paz
El establecimiento de procedimientos y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente.	No cumple. El departamento no cuenta con manuales de procedimientos para la instalación de licencias ni controles en los programas que son instalados en los equipos de cómputo. Además no todos los programas instalados cumplen con los derechos de autor. Las licencias si se encuentran guardadas en un lugar seguro bajo llave.	No cumple. El área de informática no cuenta con manuales de procedimientos para la instalación de licencias ni controles en los programas que son instalados en los equipos de cómputo. Además no todos los programas instalados cumplen con los derechos de autor y las licencias no son guardadas en un lugar seguro bajo llave.
La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se	Cumple parcialmente: Existe un expediente electrónico dentro del módulo "Inventory" del sistema GLPI, que ayuda a documentar las configuraciones de hardware y	Cumple parcialmente se tiene un detalle de las licencias, programas instalados y autorizaciones pero no detallan las fechas de instalación y el



Objetivo	Ministerio de Justicia	Viceministerio de Paz
tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.	software de los equipos conectados a red y registrados en el sistema.	funcionario que autoriza la instalación de la licencia.
La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo.	Si cumple , a cargo de Marianella Granados	Si cumple , a cargo de Angie Monge
La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación.	No cumple Actualmente el Departamento de Informática mediante la implementación del sistema GLPI, tiene la opción de utilizar la función de "Inventory", el cual ayudará a documentar las configuraciones de hardware y software de los equipos conectados a red y registrados en el sistema una vez esté debidamente implementado.	Cumple parcialmente Se tiene un detalle de las licencias, programas instalados y autorizaciones pero no detallan las fechas de instalación y el funcionario que autoriza la instalación de la licencia.
La elaboración de manuales para el uso e instalación de programas.	No cumple	No cumple
La emisión de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes.	No se documentan gestiones relacionadas con este punto en el periodo de auditoria.	No se documentan gestiones relacionadas con este punto en el periodo de auditoria.

2.6. ESTADO ACTUAL DE LICENCIAMIENTO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL VICEMINISTERIO DE PAZ

Como parte del estudio se realizaron una serie de procedimientos para verificar el estado actual del licenciamiento, según se detalla:

- ✓ Verificar la existencia de Políticas y Procedimientos relacionados con el objeto de estudio.
- ✓ Verificar que los programas que tienen instalados las computadoras cuenten con las licencias bajo los términos de derechos de autor.
- ✓ Verificar que las licencias de los programas de cómputo concuerden con la información reportada en el sistema y los respaldos físicos.
- ✓ Utilización de la herramienta Belarc Advisor para obtener información de las licencias y otras características de las maquinas evaluadas.
- ✓ Darle seguimiento a recomendaciones de informes anteriores, tanto de la Auditoria Interna como de otras Instancias.

La verificación de cada uno de los programas que tiene instalados los equipos de cómputo y su clasificación se realiza con base en los siguientes criterios:



TIPO DE SOFTWARE	DEFINICIÓN
No licenciado	El software no licenciado está asociado a la distribución de malware, freeware instalado sin conocimiento del personal del Núcleo de Informática, como por ejemplo quemadores de DVD, reproductores de música, convertidores de texto e imágenes, programas de chats, editores de fotos, barras de herramientas, programas para guardar información en la nube, entre otros.
Para celulares	Aplicaciones que se cargan a las computadoras relacionadas con dispositivos móviles, que no forma parte de las herramientas requeridas para la realización de las labores de la institución.
Para accesos remotos	Aplicaciones que permiten el control remoto externo de los equipos de la Institución.
Antivirus distintos al institucional	Software gratuito y/o licenciado que ha sido instalado para dar protección a los equipos informáticos pero son distintos a los establecidos para la Institución.

Para la selección de la muestra se utilizó información del sistema GLPI cuya implementación se inició en enero 2015. Al momento de utilizar el sistema como herramienta para selección, habían disponibles 940 equipos, es decir que ya tenían instalado el software y se encontraban en la red Institucional.

Posteriormente de esos 940 equipos se seleccionaron los Centros a visitar del GAM y algunos de zonas lejanas para revisar tanto licenciamiento como software no autorizado. La distribución de la muestra se puede ver en el **Ver Anexo 3**.

El equipo de cómputo del Viceministerio de Paz; incluyendo el equipo asignado a la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC), Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ) y la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos (CCEP) es propio, es decir, no está sujeto a ningún contrato de alquiler de equipo de cómputo, a excepción de 1 equipo doking que están en calidad de préstamo por parte del programa 779 Actividad Central y que fue asignado la señorita Monge.

En la fecha de la revisión el Viceministerio de Paz contaba con 42 equipos de los cuales únicamente se tiene el respaldo físico de las licencias de office 2010 y Windows 7 que fueron adquiridas para cada uno de los equipos en el momento de realizar las compras.

Por otro lado las licencias adquiridas en períodos anteriores al 2011 se desconoce su procedencia y ubicación de documentos ya que según indicó Licda. Monge Durán no laboraba para la institución y no se le brindó la información necesaria.

A continuación se presenta el detalle de las licencias adquiridas e instalas a partir de julio 2011 en los equipos del Viceministerio de Paz.

Contratación	Equipo	Licencia	Autorizado	Instalado	Estado	Responsable
2011LA-000078-78000	Computadora de escritorio	Windows 7 Profesional Office Profesional 2010	15	15	Vigente	César Loria Obando
2012-CD-000247-7800	Computadora de escritorio	Windows 7 Profesional	10	10	Vigente	Angie Monge Durán



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

		Office Profesional 2010				
2012-CD-000247-7800	Laptop	Windows 7 Profesional Office Profesional 2010	1	1	Vigente	Angie Monge Durán

Fuente: Información recopilada de los contratos de los proveedores y órdenes de compra facilitador por Angie Monge Durán, encargada de Informática del Viceministerio de Paz para la auditoría 2014, según información se mantiene igual.

La selección de la muestra del inventario se realizó mediante un barrido de equipos de acuerdo con el auxiliar de equipos suministrado por la señorita Angie Monge encargada de la parte de Informática del Viceministerio (por motivos de tiempo en la visita al Viceministerio se realizó solo una revisión a equipos laptop).

Equipo	Población	Muestra
Computadoras de escritorio	27	16
Equipos Doking	1	1
Laptop	15	1

Fuente: Información suministrada por Angie Monge Durán, encargada de Informática del Viceministerio de Paz, mediante archivo denominado: Inventario general de equipo de cómputo 2015.

El Viceministerio de Paz cuenta también con 17 Casas de Justicia en todo el país, a las cuales -con base en convenios con las contrapartes- se asignaron los equipos de cómputo que se encontraban en el Viceministerio antes de que se compraran los nuevos equipos y se reasignaron a las Casas de Justicia. Otros equipos tales como: laptop, impresoras, fueron adquiridos antes de julio 2011 con recursos del PNUD y otros donados por FUNDEVI.

En estos casos, fueron las entidades mencionadas las encargadas de la contratación y licenciamiento del equipo, por tanto la encargada del Área de Informática del Viceministerio desconoce quien estableció las especificaciones técnicas para dicha compra. A pesar de esto todos estos dispositivos cuentan con patrimonio institucional, por eso se toman en cuenta en los inventarios de equipos.

Las Casas de Justicia cuentan con diferentes sedes de las cuales se revisaron las que se encuentran dentro de área metropolitana: Desamparados, San José (cerrada), U latina San Pedro (no maneja equipos del Ministerio), UCR San Pedro, seleccionando el 100% de los equipos ubicados en dichas Casas de Justicia, los cuales se detallan a continuación:

Equipo	Población	Muestra
Computadoras de escritorio	28	2
Laptop	11	1

Fuente: Información suministrada por Angie Monge Durán, encargada de Informática del Viceministerio de Paz, mediante archivo denominado: Inventario general de equipo de cómputo 2015. Nota: Datos de Población corresponden al 100% de equipos en la totalidad de Casas de Justicia, la muestra verificada corresponde a los equipos de la Casa de Justicia de Desamparados.

La programación de las visitas para realizar las inspecciones de auditoría en el Viceministerio de Paz y Casas de Justicia fue la siguiente:





Fecha	Procedimiento	Personal involucrado
25-05-2015	Se procede a iniciar el inventario en las instalaciones del Viceministerio de Paz y Casas de Justicia seleccionadas para verificar los programas instalados en los equipos de cómputo y verificar las licencias contra los respaldos físicos; se reprograman las visitas por motivo de que ya que no se contaba con la presencia de la Licda. Angie Monge Durán quién es la encargada del Área de Informática en el Viceministerio de Paz por motivo de vacaciones.	Angie Monge Durán - Informática VP
26-05-2015		Ronald Sequeira- Informática MJ
28-07-2015		Pablo Siles Loaiza –Auditoría

2.7. Hallazgos

De la verificación realizada a los equipos de cómputo que conforman la muestra seleccionada del Ministerio de Justicia y Paz y el Viceministerio de Paz, se determinan los hallazgos que se describen a continuación. Es importante señalar que en la comunicación de resultados la Jefe del Departamento de Informática solicitó un plazo de 5 días hábiles para presentar observaciones y aclaraciones sobre los hallazgos, las cuales se recibieron mediante oficio DINF-454-2015 fechado 02-10-2015, recibido el 06-10-2015. Los comentarios se han registrado en cada punto, según corresponde:

2.7.1. Plan estratégico de TI, Hallazgo 1

Condición: El Ministerio de Justicia no posee un Plan Estratégico de TI, El Departamento de Tecnologías de Información tiene en su plan de acción, la elaboración de un Marco Estratégico de TI, con fecha de entrega diciembre 2015.

Criterio: De acuerdo con Cobit 4.1 (PO1 Definir un plan estratégico de TI), establece que: debe existir una alienación estratégica para garantizar la vinculación de los planes Institucionales con los de TI, definiendo, manteniendo y validando la propuesta de valor de TI; y alineando operaciones de TI con operaciones Institucionales.

Causa: El Departamento de Informática no cuenta con un Plan Estratégico y dado que el Ministerio de Justicia tampoco, no es posible determinar la alineación requerida.

Efecto: Ausencia de un Marco de trabajo que sirva como parámetro y guía para la administración eficiente y eficaz de los recursos Tecnológicos.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

El Ministerio de Justicia y Paz no posee un plan estratégico, por lo que la Institución debe elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) a fin de poder realizar la alineación del PETI de acuerdo con lo que recomiendan las mejores prácticas del mercado. De acuerdo con lo manifestado por el compañero Germán Quiros, encargado de la Secretaria de Planificación Institucional el 02-10-2015 le fue enviado a la señora Ministra para su aprobación, la metodología que se va a utilizar para hacer el PEI. Se está a la espera que el Despacho apruebe la misma, para iniciar las sesiones de trabajo.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se dará seguimiento en futuras auditorias.

2.7.2. Políticas y Procedimientos relacionados con el Licenciamiento de software, Hallazgo 2

Condición: En la revisión de las políticas y procedimientos existentes del Ministerio de Justicia y Paz, así como del Viceministerio de Paz, se determinó que no existen políticas y procedimientos relacionados con el



Licenciamiento de software debidamente implementado y puesto en práctica para prevenir instalaciones indebidas, presencia de software no legal, entre otros.

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 10, inciso a) señala: Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.

Causa: Ausencia de políticas y procedimientos debidamente establecidos y formalmente oficializados.

Efecto: Al no existir políticas y procedimientos de manejo de programas de cómputo, no se garantiza la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

La elaboración del documento de Políticas, se dará con el cumplimiento de lo contenido en el Paquete N° 3 "Políticas para TI y SI", con fecha de entrega máxima a diciembre 2015. La elaboración del documento Procedimientos se dará con el cumplimiento de lo contenido en el Paquete N° 8 "Procesos de gestión de TI", con fecha de entrega máxima a diciembre 2018. Ambos paquetes forman parte del documento denominado "Plan de Trabajo para la Implementación de las Normas Técnicas para la gestión y control de la tecnologías de información", sometido a conocimiento de la Comisión de Informática, mediante oficio DINF-269-2014 del 09-12-2014. Recibido por la Comisión el día 10-12-2014, que consta en acta N° 16-2014 del 10-12-2014.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se dará seguimiento en futuras auditorias. No se documenta la aprobación del Plan de Trabajo citado, por parte de la Comisión de Informática.

2.7.3. Controles asociados a la instalación de software autorizado, Hallazgo 3

Condición: Se determinó que existen equipos de cómputo que tienen instalados programas y aplicaciones que por su naturaleza deberían estar restringidos al no ser consideradas herramientas de trabajo, situación que se detalla a continuación:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ-Equipos de cómputo y laptops	
TIPO DE SOFTWARE	CANTIDAD
No licenciado:	8
Para celulares:	0
Antivirus distintos al institucional:	1

De acuerdo con la muestra de equipos realizada.

VICEMINISTERIO DE PAZ-Equipos de cómputo y laptops	
TIPO DE SOFTWARE	CANTIDAD
No licenciado:	8
Para celulares:	0
Antivirus distintos al institucional:	1

Ver Anexo 4

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 2, inciso a) indica: Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes.



Causa: Los funcionarios en general tienen perfil de administradores, por una situación técnica con dos sistemas SIAP y SIGAF.

Efecto: Se genera un abuso de estos privilegios, al instalar aplicaciones que no son requeridas para las labores normales de los funcionarios.

Criterio de la Administración según oficio DINP-454-215:

En el ámbito del Viceministerio de Paz, se han ajustado los permisos de administradores locales de equipo. Además, se coordinó con la Oficialía Mayor la emisión de la circular N° OM-022-2015 del 25-08-2015, donde se informa a todos los usuarios de la Institución, respecto a la ejecución de estos ajustes. A este respecto, se continúa teniendo la limitación de que en tanto el SIAP no se migre de plataforma tecnológica, los usuarios de este sistema, deben tener privilegios de administrador local para ejecutar adecuadamente la totalidad de la aplicación.

A pesar de lo estipulado en el Decreto N° 36495-JP, artículo 6, puntos a) y b), artículos 11, 12, 14, 36 y 38, en tanto no se pueda limitar de forma total los privilegios de administrador local del equipo, los usuarios podrán seguir modificando la configuración del software instalado en sus equipos.

Respecto al uso de sitios como YouTube, se informo que este Departamento se encuentra en proceso de re-habilitación de los filtros de navegación web, que fueron adquiridos mediante orden de compra N° 4500187029 / 18/06/2015 (SEFISA) y 4500186753 / 11/06/2015 (BSC). Ya que los derechos de uso de los filtros existentes anteriormente vencieron en noviembre del año pasado, razón por la cual existió en tiempo en el cual la navegación estuvo controlada con herramientas que no eran efectivas y que permitían este tipo de navegación. Se prevé que en el transcurso de este año, se estará finalizando con el trabajo respectivo, esto por cuanto ya se encuentran implementados filtros de navegación en algunos establecimientos, sin embargo, en otros lugares se han enfrentado algunos inconveniente que han retrasado la habilitación de las reglas de filtrado de navegación

Observación: Se mantiene el hallazgo y se dará seguimiento en futuras auditorias

2.7.4. Lista de software autorizado a tener en los equipo, Hallazgo 4

Condición: No se determinó la existencia de un documento en la que se establezca cual o cuales son los programas autorizados y necesarios para ejercer las labores por parte de cada uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia y del Viceministerio de Paz.

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 2, inciso a) indica: "Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes (...). Artículo 14: "Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, en los casos que sea posible, podrán utilizar software de código abierto en sus diferentes aplicaciones, como una alternativa útil; garantizando el respeto a los Derechos de la Propiedad Intelectual".

Causa: Ausencia de políticas y procedimientos debidamente establecidos y publicados.

Efecto: Se instalan programas que no tienen relación con las labores institucionales de los funcionarios, adicionalmente no hay un parámetro con el cual comparar y establecer responsabilidades. **(Ver Anexo 4)**.

Criterio de la Administración según oficio DINP-454-215:

Este listado está pendiente de ser elaborado por parte del Departamento de Informática, en conjunto con el negocio (unidades respectivas).

Observación: Se mantiene el hallazgo y se dará seguimiento en futuras auditorias.





2.7.5. Equipos no incluidos en inventario que genera el GLPI, Hallazgo 5

Condición: De la revisión de equipos que se realizó se determinó una serie de equipo de cómputo que aún no han sido incluidos en el sistema GLPI. (Ver Anexo 5).

Criterio: De acuerdo con el Decreto N° 37549-JP en su artículo 10, inciso d) se indica lo siguiente: "Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central".

Causa: Existe un sistema de inventario en una etapa piloto que contempla equipos únicamente que están conectados a la red, dejando de lado aquellos que no fueron revisados originalmente y por otro aquellos que no están conectados a dicha red Institucional.

Efecto: No se contemplada en el inventario de equipo y software el 1000% del equipo de cómputo disponible y en uso en los distintos Centros y unidades adscritas al Ministerio de Justicia y Viceministerio de Paz.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

Al día de hoy se cuenta con 1.199 equipos registrados en el GLPI, la gira de registro de equipos se finalizó en el mes de Julio 2015. Resta la incorporación al sistema de los equipos del Despacho Ministerial, para los cuales debe estudiarse la metodología que debe utilizarse en su implementación, debido a que estos equipos no están dentro de la red del MJP.

Observación: Se mantiene el hallazgo ya que a pesar de que existen 1.199 equipos (no documentados en el oficio), aún hay un faltante de 175; ya que de acuerdo con información recopilada existen 1.374 equipos en alquiler ya entregados y por los que se paga mensualmente.

2.7.6. Capacitación al personal en materia de derechos de autor, Hallazgo 6

Condición: Actualmente no se ejecuta ningún tipo de acción relacionado con capacitación de personal en el tema de derechos de autor.

Criterio: De acuerdo con el Decreto N° 37549-JP en su artículo 10, inciso c) se indica lo siguiente: "Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.

Causa: No se tiene contemplada capacitaciones el tema objeto de estudio.

Efecto: El personal en general no conoce el alcance del Decreto y por consiguiente procedan indistintamente a instalar software aunque en su mayor grado es software libre, este no es necesario para las labores diarias, ya que consisten en software de música, videos, etc.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

Este tema está pendiente de ser abordado por parte del Departamento, en conjunto con el negocio.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se dará seguimiento en futuras auditorias.

2.7.7. Inventario del equipo y software en Excel, Viceministerio de Paz, Hallazgo 7

Condición: Se determinó que la encargada del área informática del Viceministerio de Paz utiliza Excel para realizar el inventario y control de los equipos y licencias.



Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 10, inciso d) indica: "Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.

Causa: Al depender del Departamento de Informática del Ministerio de Justicia, debería utilizarse el sistema GLPI para llevar dicho control al igual que se está implementando en el Ministerio.

Efecto: Desaprovechamiento del sistema GLPI para estandarizar procesos relacionados con el objeto de estudio por parte del Viceministerio de Paz, no contar con información completa y actualizada de los inventarios de equipos y licencias.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

A mediados de Julio se instaló el plug in Fusion Inventory, como complemento de la herramienta GLPI utilizada para la atención de incidentes en el Departamento de Informática. Esta funcionalidad permite hacer un escaneo de los equipos para obtener características como componentes, programas instalados, historial, de cada máquina de forma automática.

Como resultado de lo anterior, se logró crear un reporte individual para cada equipo con la información solicitada por la auditoría.

Observación: Se mantiene el hallazgo ya que el mismo no fue documentado, se estará dando seguimiento en las próximas auditorías.

2.7.8. Equipo sin utilizar, Casas de Justicia, Hallazgo 8

Condición: Se determinó en la visita a las Casas de Justicia del GAM, específicamente en las Casas de Justicia ubicadas en la UCR en San Pedro y en el MEIC en Sabana Sur, los equipos se encuentran sin utilizar, ubicados en una esquina, en el caso de la UCR en una bodega.

Criterio: Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el apartado 4.3.1, Regulaciones de la administración de activos establece: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservaciones y custodia de los activos pertenecientes a la Institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

- a) La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.
- b) La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.
- c) El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.
- d) El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o descentralizadas.
- e) El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos, tales como inscripción, placas y distintivos.
- f) Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su justificación y autorización, las cuales deben constar por escrito.
- g) El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas.

Causa: En primera instancia los equipos ubicados en esas Casas son equipos ya obsoletos en cuanto a características en su hardware y software, por lo que no se siguieron utilizando.

Efecto: El equipo se deteriora por la falta de uso y por las condiciones de almacenaje, principalmente el ubicado en la Casa de Justicia de la UCR.





Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

Mediante el oficio DINF-254-2015 del 15-06-2015, se le solicita a la Sra. Carolina Hidalgo Herrera Directora de DINARAC que interponga sus buenos oficios para coordinar el retiro de los equipos de la Casa de Justicia UCR, en respeto a lo establecido en los convenios suscritos con los socios contraparte del Programa Casas de Justicia. Sin embargo a la fecha está pendiente la respuesta a ese oficio que autorice proceder con el retiro del equipo.

En la visita realizada en Julio pasado para la revisión del inventario de las Casas de Justicia seleccionadas como muestra. En el caso de la UCR San Pedro, la encargada de dicho lugar nos facilitó documentos en donde se solicita a la dirección de DINARAC el retiro de dicho equipo; pues no estaba siendo usado. Sin embargo no se lograron las coordinaciones pertinentes que han retrasado el trámite, sumando a esto el reciente traslado de las instalaciones del Viceministerio de Paz. Ya se iniciaron coordinaciones verbales con el personal de la DINARAC para proceder con el retiro de dicho equipo.

Por otra parte el equipo de la Casa de Justicia de Consumo o MEIC, fue cambiado por disposiciones del MEIC, sin embargo dicha institución todavía no ha dado en visto bueno para hacer el retiro correspondiente de este equipo, de manera que una vez que se tenga se procederá de inmediato.

En el caso del resto de Casas de Justicia cuentan con un equipo para uso del funcionario de la Institución, para la realización de sus tareas diarias. En el eventual caso que se cierre la Casa el equipo es retirado de inmediato.

Observación: Se mantiene el hallazgo, a pesar de que se han realizado gestiones, aun los equipos se encuentran en las Casas de Justicia, se estará dando seguimiento en las próximas auditorias.

2.7.9. Registro de las licencias instaladas en las Casas de Justicia, Hallazgo 9

Condición: La persona encargada del Área de Informática del Viceministerio de Paz no ha realizado un inventario de licenciamiento en las Casas de Justicia, alegando desconocimiento de la situación de dichos equipos.

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 10, inciso d) indica: Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.

Causa: Según indicó la encargada del Área de Informática del Viceministerio de Paz, en el caso de las Casas de Justicia no se cuenta con registro de las licencias instaladas, sin embargo la mayoría cuenta con Windows XP, Windows 7 Home Basic, MS Office 2003 o 2007.

Efecto: Desconocimiento de la cantidad de licencias y su situación en los equipos asignados a las Casas de Justicia.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

Este tema está pendiente de ser abordado por parte de la compañera encargada.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se estará dando seguimiento en las próximas auditorias.

2.7.10. Verificación y conciliación de los registros de programas y licencias, Hallazgo 10

Condición: No se documenta un proceso formalmente establecido de revisión de programas y licencias en el Ministerio de Justicia y Paz ni en el Viceministerio de Paz (**Ver Anexo 6**).

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 2, inciso e) indica: Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen

instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Causa: El proceso de levantamiento de la información correspondiente al inventario de equipos y software se inició durante el presente año 2015, sin embargo aún no se ha concluido, adicionalmente no existe un proceso formalmente establecido para realizar la verificación y conciliación tal y como lo indica la disposición supra citada.

Efecto: Incumplimiento en la normativa vigente en cuanto al proceso de verificación y conciliación de los registros de programas y licencias.

Criterio de la Administración según oficio DINP-454-215:

Este tema está pendiente de ser abordado por parte del Departamento de Informática.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se estará dando seguimiento en las próximas auditorías.

2.7.11. Equipo nuevo en leasing sin utilizar, Hallazgo 11

Condición: En la visita al CAI San Carlos se determinó la existencia de un equipo en su respectiva caja sin utilizar. De acuerdo con funcionarios del Centro ese equipo tiene año y medio en esas condiciones.



Criterio: Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el apartado 4.3.1, Regulaciones de la administración de activos establece: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservaciones y custodia de los activos pertenecientes a la Institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

- a) La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.
- b) La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.
- c) El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.
- d) El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o descentralizadas.
- e) El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos, tales como inscripción, placas y distintivos.
- f) Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su justificación y autorización, las cuales deben constar por escrito.
- g) El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas.

Causa: No se estableció una causa por la cual el equipo tiene un año y medio sin utilizar.



Efecto: En primera instancia el equipo se puede utilizar en otras áreas o Centros en los que si se necesiten, y en segunda si el equipo no iba a ser utilizado no debió ser solicitado ya que lleva año y medio el Ministerio pagando el leasing por ese equipo sin obtener los beneficios del mismo.

Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215:

A este respecto, al Jefe del Departamento de Informática hace transcripción textual de correo enviado por la Licda. Henar Palma, quien fungía como Directora a.i del CAI San Carlos, en respuesta a la solicitud de justificación de la acción señalada. En términos generales se indica que el equipo corresponde a uno de los abogados, el cual por falta de oficinas está actualmente ocupando una oficina de Trabajo Social y la computadora de esa disciplina, pues la trabajadora social fue trasladada a Comunidad ante problemas de salud, siendo que su plaza en el CAI San Carlos está en un proceso de nombramiento y una vez que ingrese la nueva compañera de trabajo social, el abogado quedaría sin computadora; por lo que sería necesario la instalación del nuevo equipo de cómputo para que este continúe con sus labores, de especial importancia en esta etapa del SIAP.

De igual forma el Lic. Edgar Rodríguez León, en su calidad de Director del CAI San Carlos, señaló mediante correo electrónico que el nombramiento de la trabajadora social está por salir. Si se retira el equipo del Centro, en el momento en que se nombre a la susodicha, habría que asignarle el equipo.

Posterior a esta comunicación, se recibió correo de la compañera Damaris González Ávila quien solicita al menos un mes de plazo, en el cual se considera estar disponiendo del nuevo recurso. Indicó que sería muy lamentable que llegue y no tenga la herramienta para laborar.

El equipo se mantiene en el Centro, se solicitó a la Dirección indicar previo a la llegada del trabajador social, a fin de coordinar la instalación del equipo y se reiteró lo indicado que si el nombramiento del compañero no se realiza en un plazo prudencial, se les solicita devolver este equipo, así como el que utilizaba la Secretaria del Centro que se pensionó.

Observación: Se mantiene el hallazgo y se estará dando seguimiento en las próximas auditorías.

2.7.12. Licencias Autocad, Hallazgo 12

Condición: De acuerdo con el sistema GLPI y la información recopilada se detectó que hay instaladas 28 licencias de AUTOCAD 2015, sin embargo la compra se realizó por una cantidad de 20 licencias. Por otro lado en la documentación presentada posteriormente solo hace mención a dichas 20 licencias versión 2014. **(Ver Anexo 7).**

Criterio: El artículo 2 del Decreto N° 37549-P, inciso a) señala: Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.

Causa: Según carta suscrita por Karolina Jiménez Jiménez, Gerente de Producto Autodesk Costa Rica, mediante la licitación abreviada 2013LA-000022-78300 contrato 20113-000035-00 se adquirieron 20 licencias Autodesk Building Design Suite Premium 2004 con suscripción de un año, según lo señalado por la Sra. Jiménez en su oficio del 27-08-2015, en el mes de abril 2014 se instaló la versión 2015 la cual es un derecho adquirido al tener la suscripción aún activa para esa fecha. No se menciona nada de las 8 licencias adicionales instaladas.

Efecto: Al no documentarse la razón de las 8 licencia adicionales instaladas de Autocad el Ministerio debe proceder a desinstalar inmediatamente, en caso contrario se debe realizar la adquisición de las mismas y/o documentar con el proveedor respectivo la razón de dichas instalaciones.





Criterio de la Administración según oficio DIN-454-215:

Según los reportes entregados por el auditor encargado en el GLPI se encuentran 28 Licencias de Autocad 2015 y que las mismas licencias están separadas en tres reportes uno de 20 licencias versión (7.7.49.0) otro de 7 licencias versión (7.7.208.0) y el último de 1 licencia versión (7.7.104.0).

Las 28 licencias corresponden a versiones de actualización, que las diferencia o separa, los equipos tienen la actualización básica, (última versión (7.7.49.0) que son los 20 equipos, luego se repite en otro reporte el equipo (sólo uno) que cuenta con dos versiones de actualización, sean la versión (7.7.49.0) y la versión (7.7.104.0) y por último hay 7 equipos que tienen las tres versiones de actualización versión (7.7.49.0), versión (7.7.104.0) y versión (7.7.208.0).

En resumen, solo hay 20 licencias instaladas, el hecho de que 8 se repitan en otros dos reportes es que tienen más actualizaciones instaladas en el equipo."

Observaciones: De acuerdo con la documentación soporte, efectivamente hay 20 licencias instaladas, y 8 versiones del mismo programa en 8 máquinas diferentes. Es importante dejar la última versión en el 100% de los equipos para estandarizarlos, de igual manera en la sana práctica la última versión incluye mejoras existentes en los programas en cuanto a estabilidad y seguridad.

2.7.13. Riesgos de equipos móviles (BYOD Bring your own device), se incluye a solicitud de la Procuraduría General de la República de ampliar el tema de dispositivos móviles, Hallazgo 13

Condición: Se utilizan dispositivos móviles como una herramienta de trabajo para los Procuradores como para sus asistentes; sin embargo no se ha considerado los riesgos asociados por su utilización.

Criterio: No aplica.

Causa: El software de teléfonos celulares: es permitido en la Institución y se utiliza como una herramienta de trabajo para que tanto los Procuradores como sus asistentes, puedan descargar las fotografías que ellos con sus equipos personales, toman en diligencias judiciales.

Efecto: Al usar dispositivos móviles como parte de la operativa diaria Institucional deben considerarse los riesgos asociados con dicho uso, relacionado con la pérdida de los dispositivos o acceso no autorizado a dispositivos inseguros permitiendo la exposición a datos sensibles, que puede producir un daño de imagen Institucional.

2.7.14. Bases de datos sin licenciamiento, Hallazgo 14

Condición: Actualmente el único sistema que cuenta con licenciamiento de bases de datos son las de SIAP, ACON y SIAP viejo, por lo que todos los demás sistemas funcionan sin la debida licencia.

Criterio: Decreto N° 37549-JP, Artículo 1, inciso a) indica "Establecer sistemas y controles para garantizar la **utilización** en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente."

Causa: Falta de seguimiento oportuno de las disposiciones que establece el Decreto, aunado al documento denominado Minuta Reunión Informática que se comunica al Viceministro de Justicia la situación que es de conocimiento por el Departamento de Informática.





Efecto: De acuerdo con la normativa vigente la implicación en este caso recae desde dos puntos de vista, una a nivel monetario por estar usando sistema sin licenciamiento y corresponde al pago respectivo de las licencias necesarias para no incumplir con los derechos de autor, y por otro lado se debería de dar de baja a dichos sistemas lo que afectaría implicaciones institucionales respecto a la operativa diaria.

2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE	UNIDAD RESPONSABLE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
INF-2014-09				
Al despacho				
1	Girar instrucciones para la actualización de la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz por parte de la Secretaria de Planificación Sectorial e Institucional, en atención a los lineamientos generales para Reorganizaciones Administrativas emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de reflejar en forma adecuada la organización del Ministerio y las dependencias que lo conforman.		Ministerio de Justicia y Paz	Se mantiene en las mismas condiciones. (Ver organigrama digital suministrado por Planificación).
2	Girar instrucciones para que se revise la dependencia actual del área de informática del Viceministerio de Paz y se establezcan los roles correspondientes para que sean comunicados correctamente al personal involucrado.		Viceministerio de Paz	Se mantiene en las mismas condiciones. El área de informática del Viceministerio de Paz depende del área de Informática del Ministerio de Justicia y Paz. Criterio de la Administración según oficio DINP-454-215, se proyectó reunión con el Viceministro de Paz para abordar el tema.
3	Realizar esfuerzos para dotar de personal suficiente en cantidad y conocimiento técnico a las unidades de informática consideradas en el presente estudio, con el fin de facilitar el cumplimiento de las competencias asignadas en materia de licenciamiento.		Viceministerio de Paz Departamento de Informática del Ministerio de Justicia y Paz	Se mantiene. De acuerdo con el Oficio VMP-DA-233-2015 se indica que la funcionaria Angie Monge atiende a todo el personal del Viceministerio de Paz, la carga de trabajo en las condiciones actuales está bien distribuidas y responde satisfactoriamente a las necesidades del personal y los mismos requerimientos que se formulan desde el Departamento de Informática. En cuanto al Ministerio según informa la señora Marianella Granados aún se cuenta con déficit de personal para llevar un control adecuado al cumplimiento de los temas relacionados con licenciamiento.
4	Girar instrucciones a las unidades de informática consideradas en el estudio para que se proceda a actualizar los inventarios requeridos	Procuraduría: 30-10-2014	Departamento de informática del Ministerio y	MJP: Se encuentra en proceso del levantamiento del inventario de equipos y software.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

	en las disposiciones aplicables al proceso de licenciamiento.		Viceministerio de Paz	Viceministerio: Cumple parcialmente, ya se cuenta con un levantamiento de inventarios realizado en hojas de Excel.
5	Proceder a remitir, en forma inmediata a la emisión del presente informe, por parte del Ministerio de Justicia y Paz el cuestionario y encuesta solicitada por el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos y el informe anual respectivo.		Departamento de Informática	No cumple. De Acuerdo con información de la señora Marianella Granados mediante reunión mantenido el día 15-07-2015 con el señor Carlos Rodríguez Pérez ex Viceministro de Justicia y la señora Mariana Segura Corrales asesora del despacho del Viceministro, se acordó no presentar el informe ni formularios respectivos debido a que el único sistema de bases de datos que tienen licencias es SIAP, ACON y SIAP viejo, lo que traería implicaciones a nivel institucional.
6	Procuraduría General de la Republica	15-11-2014	Procuraduría	Ver INF-2015-05.
7	Girar instrucciones necesarias para que las unidades de informática procedan a confeccionar expedientes electrónicos para cada uno de los equipos donde se detalle información referente a los programas instalados, licencias, fechas de instalación, y el responsable de su administración e instalación de programas.		Departamento de informática del Ministerio y Viceministerio de Paz	MJP: Parcialmente cumple, se cuenta con el sistema GLPI sin embargo este consiste únicamente en un software de inventario de hardware y software como tal, no se contempla hacer inventarios de licencias y de acuerdo con el decreto hay información que no es considerado. Viceministerio: Parcialmente cumple, se lleva un control mediante hojas de Excel. (Ver cuestionarios de control interno de Tecnologías de Información)
8	Girar instrucciones necesarias para que las instituciones procedan a la actualización periódica e inventarios, que permitan llevar un adecuado control de los programas y aplicaciones que son instalados en los equipos de cómputo que por parte de los usuarios y evitar el uso ilícito de programas y aplicaciones no permitidos que violen la protección de derechos de autor.	Procuraduría: 30-11-2014	Departamento de informática del Ministerio y Viceministerio de Paz.	MJP: Parcialmente cumple Viceministerio: No cumple , a pesar de que se cuenta con un inventario de software y hardware no se verifica el estado de las licencias
9	Proceder a desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor.	Procuraduría	Departamento de informática del Ministerio y Viceministerio de Paz	MJP: No cumple , para lograr esto debe realizarse una revisión profunda del tipo de software que se encuentra instalado en los equipos aspecto que aun el Departamento de Informática no ha realizado. Viceministerio: No cumple Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215 , en el Viceministerio de Paz se realizó una nueva revisión sobre los equipos y se desinstalaron todas las aplicaciones que no cumplían con lo establecido con la ley de





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

				derechos de autor. En los programas 779 y 783 está pendiente de ejecutar esta acción.
10	Girar instrucciones necesarias para que se cambien los privilegios de administrador asignados a los responsables de los equipos de cómputo de las diferentes instancias del Ministerio, a un perfil de usuario adecuado para garantizar la seguridad y confidencialidad del equipo de la institución.	Procuraduría: 30-11-2014	Departamento de informática del Ministerio y Viceministerio de Paz	MJP: No cumple , se cuenta con usuario tipo administrador local debido a que 2 programas de cómputo así lo requieren para poder funcionar. Viceministerio: No cumple , se cuenta con usuario tipo administrador local debido a que 2 programas de cómputo así lo requieren para poder funcionar. Criterio de la Administración según oficio DINF-454-215 , en los programas 779 y 783 está pendiente de ejecutar la acción. En el viceministerio de paz se realizó el cambio de privilegios de usuario a usuarios estándar.
11	Proceder a retirar el equipo de cómputo asignado a las Casas de Justicia de la Universidad Latina y UCR ambas con sede en San Pedro y demás Casas de Justicia regionales que no se estén utilizando por ningún funcionario.		Viceministerio de Paz	De acuerdo con el oficio DINF-254-2015 del 15-06-2015 se solicita a la Directora de DINARAC el acatamiento de la recomendación del informe de Auditoría interna INF-2014-09: "Retirar el equipo de cómputo asignado a las Casas de Justicia de la Universidad Latina y UCR ambas con sede en San Pedro y demás Casas de Justicia en Regionales que no estén siendo utilizados por ningún funcionario".
12	Girar instrucciones a las unidades de informática consideradas en el estudio para que se proceda a documentar políticas, procedimientos y funciones requeridas para el cumplimiento de las disposiciones asociadas al proceso de licenciamiento, con clara definición de los niveles de responsabilidad y autoridad, se uniformen aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada.			MJP: No cumple , no se cuenta con políticas al momento de la revisión. Se tiene previsto cumplir el requerimiento a diciembre 2018. Viceministerio: No cumple, ídem.
13	Informar a esta auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de recomendaciones emitidas.			No cumple.
Informe AE-2013				
1	Elaborar y dar mantenimiento a las políticas y procedimientos institucionales, incluyendo las de tecnología asegurándose de la conciencia y el entendimiento de la aplicación de las mismas.		Informática del Ministerio	Se mantiene: Las Políticas de este Departamento están en proceso de elaboración, serán definidas en paquete No. 3 "Políticas para TI y SI", con fecha de entrega a diciembre del 2015. Los Procedimientos, de este Departamento están en proceso de elaboración, serán definidos en paquete No. 8 "Procesos de Gestión de TI", con fecha de



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

				entrega a diciembre del 2018 (Pregunta 8CI-TI)
2	Implementar un control periódico para realizar la revisión de software no autorizado a las estaciones de trabajo como lo dicta la política.			Se mantiene: Se realizan visitas periódicas a los establecimientos penitenciarios, tanto por parte de los funcionarios de este Departamento, como de la empresa proveedora de los equipos alquilados. También se verifican los programas instalados cuando los compañeros se conectan de forma remota a los equipos de cómputo. (Pregunta 5 CI-TI)
3	Promulgar lineamientos que regulen la contratación de productos de software e infraestructura, que definan requisitos que deben cumplir los proveedores que presten este tipo de servicios al Ministerio, y requiera la definición de acuerdos de nivel de servicio así como sus respectivas sanciones por incumplimiento.			Se mantiene. Ver punto 1.
4	Generar un plan de adquisiciones de software e infraestructura que se encuentre alineado con la estrategia institucional.			Se mantiene
5	Definir lineamientos que permitan establecer un marco de trabajo para el cual se administren los acuerdos de nivel de servicio, tanto para los servicios internos que presta TI a la Institución, como para los servicios externos que se contratan para satisfacer necesidades específicas.			Se mantiene Ver punto 1.
6	Implementar un proceso que permita administrar de forma constante el desempeño de capacidad de la infraestructura tecnológica, debe considerar tanto los requerimientos de la capacidad actual como futuros.			Se mantiene. Ver punto 1.
7	Implementar un repositorio central que contenga toda la información referente a los elementos de configuración.			Actualmente el Departamento de Informática mediante la implementación del sistema GLPI, tiene la opción de utilizar la función de "Inventory", el cual ayudará a documentar las configuraciones de hardware y software de los equipos conectados a red y registrados en el sistema una vez esté debidamente implementado.
8	Establecer controles que permitan prevenir la inclusión de software no autorizado y modificaciones a los elementos de configuración.			Se mantiene. Ver punto 1.
9	Implementar un proceso de control de cambios en la infraestructura de TI, que permita dar trazabilidad a las modificaciones que sufre la infraestructura y que sea capaz de interactuar con el proceso de			Se mantiene. Ver punto 1.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

	administración de la configuración y administración de incidentes.			
10	Ejecutar las acciones que sean necesarias para deshabilitar de forma oportuna los derechos de administración local, en todos aquellos usuarios que por naturaleza de sus funciones, no requieran este tipo de permisos.			Se mantiene , A nivel técnico, no se establecen limitaciones en los permisos de configuración de equipos a los usuarios, debido a que los usuarios de SIAP (que son la mayoría) y los de SIGAF, requieren privilegios de administrador local de equipo, para la adecuada ejecución de estos sistemas. Se ha propuesto a la Administración, el cambio de plataforma tecnológica de SIAP (que es lo que se encuentra dentro de nuestro ámbito de acción), a fin de eliminar este tipo de permisos, sin embargo, la solicitud está pendiente de revisión por parte de la Comisión de seguimiento de SIAP (Pregunta 6 CI-TI)
11	Realizar un estudio profundo del software malicioso, que ayude a determinar si las aplicaciones instaladas de forma ingenua por los usuarios, permiten hackeo.			Se mantiene
12	Generar, aprobar y divulgar políticas institucionales que delimiten claramente que aplicaciones están permitidas dentro de los equipos del Ministerio y cuales prohibidas.			Se mantiene. Ver punto 1.
13	Adquirir e implementar herramientas automatizadas que ayuden a detectar cualquier inclusión de software no autorizado y permitan generar inventarios de aplicaciones instaladas por equipo, que ayuden a detectar desviaciones en cuanto a las políticas de seguridad de información.			Se mantiene
14	Actualizar aplicaciones obsoletas, para las cuales se tienen versiones recientes disponibles dentro del convenio que mantiene el Ministerio con Microsoft.			Cumple
15	Centralizar el manejo de las licencias en un solo punto de control, ya que actualmente la administración de las mismas se encuentra dispersa en varias dependencias del Ministerio.			Se mantiene. Ver punto 7.
INF-SAM Baseline - Alpha Group Tecnologías S. A.				
Número		Fecha Límite	Unidad responsable	Verificación del cumplimiento.
1	Definir un responsable administrativo directo para cada inventario de SAM.		Informática del Ministerio	No existe un sistema SAM
2	Contar con una guía estandarizada para todos los responsables del SAM en cada área.			No existe un sistema SAM
3	Crear una base de datos centralizada (CMDB) donde se almacene la información hardware,			Cumple parcialmente, ya que el sistema GLPI no cuenta con el 100% de equipos que posee la Institución.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

	software, de los usuarios y de los reportes.			
Oficio DVJ-0342-2014				
Número		Fecha Límite	Unidad responsable	Verificación del cumplimiento.
1	Establecer a lo interno del Departamento de Informática un control respecto a la creación de usuarios y administradores, las personas a quienes se les asignen, los privilegios y atributos que se le otorga, y sus condiciones de uso.		Informática del Ministerio	Elaboración de documento de políticas, cuyo borrador será entregado en el mes de diciembre del año 2015 a la Comisión de Informática para su correspondiente revisión y refrendo. La política propuesta será la PL-DTI-007, cuyo documento actualmente se encuentra en proceso de redacción y revisión por parte de este Departamento. No se aporta documento, ya que la versión actual no es la propuesta final.
2	Restringir los permisos y la cantidad de usuarios administradores de manera que el uso de usuarios sea acorde a las funciones que cada funcionario realiza a lo interno del Departamento de Informática.		Informática del Ministerio	Se está en proceso por parte de los compañeros Luis Montes y Marbeth Salas de la revisión de roles y perfiles, inicialmente de los compañeros de este Departamento, a fin de ajustar los permisos a los requerimientos del perfil de cada profesional. Posteriormente, se debe realizar los ajustes correspondientes a los perfiles de usuario que no utilicen SIAP. Los perfiles de los usuarios SIAP deben ser ajustados una vez que la aplicación se migre a la nueva plataforma tecnológica.
3	Realizar estudios y coordinaciones necesarias para la adquisición de herramientas para el uso del Departamento de Informática que permitan determinar si se han dado modificaciones en archivos de una carpeta o servidor, en aras de resguardar los insumos con los que la Institución lleva a cabo sus labores y ejercer mejores controles en relación al acceso a la información que dicho Departamento debe resguardar.		Informática del Ministerio	En la propuesta del presupuesto 2016, se incluyó un curso de informática forense, a fin de brindar conocimientos a dos de nuestros funcionarios en análisis forense de información (se adjunta archivo con la propuesta del presupuesto) y partir de este conocimiento, poder determinar las diferentes herramientas requeridas.
4	Girar la indicación de que los usuarios que se asignan a los funcionarios del Departamento de Informática del Ministerio sean de uso personal, de manera que puedan sentarse eventuales responsabilidades por el uso que se tenga de los mismos.		Informática del Ministerio	Cuando se entregó el equipo de cómputo alquilado, se entregó a los usuarios un documento (adjunto ejemplo) en el que se le daban algunas indicaciones, entre las que se incluyó la referencia a los mismos de la lectura del Reglamento del uso de los recursos de tecnología de información del MJP (36495-JP), el que en el artículo 5, inciso H, señala la obligatoriedad de la privacidad de la claves de acceso a los equipos de cómputo.





5	En el caso de que se deba ausentar algún funcionario del grupo administradores del Departamento de Informática, se tenga claramente determinado quien es el funcionario que le debe cubrir en su puesto y los usuarios que pueden utilizar en el desempeño interino de esa función, de manera que quien se ausente no deba entregar sus claves de acceso a quien le cubre su puesto.		Informática del Ministerio	A nivel de administración de base de datos, se han implementado dos roles, el DBA propietario y el DBA suplente, este último se habilita cuando el Administrador de bases de datos se encuentra fuera de la Institución. Para los restante roles, se encuentra pendiente la definición de estos roles.
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. CONCLUSIONES

Considerando que el objetivo del estudio era determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo, se determina:

En cuanto al informe anual que se debe presentar ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, el Ministerio de Justicia y Paz, incluyendo al Viceministerio de Paz, no se ha presentado.

Los usuarios mantienen habilitados permisos de administradores locales de sus equipos, esto les permite instalar cualquier tipo de aplicación, se pudo determinar que los usuarios instalan aplicaciones que no cumplen con las disposiciones legales contenidas en el reglamento supra citado y que no están relacionadas con las labores normales de los funcionarios.

Lamentablemente, muchos de los hallazgos determinados en el presente estudio son reiterativos y fueron comunicados en el informe del año anterior realizado por esta Auditoría.

4. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Dirección, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Despacho de la señora Ministra:

1. Dar seguimiento a la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz por parte de la Secretaria de Planificación Sectorial e Institucional, en atención a la aprobación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) de dicha estructura realizada en julio 2015. Ver punto 2.3.
2. Girar instrucciones para que se revise la dependencia actual del Área de Informática del Viceministerio de Paz y se establezcan los roles correspondientes para que sean comunicados correctamente al personal involucrado, recomendación vertida el año pasado. Ver punto 2.3.
3. Realizar esfuerzos para dotar de personal suficiente en cantidad y conocimientos técnicos a las unidades de informática consideradas en el presente estudio que así lo requieran, con el fin de facilitar el cumplimiento de las competencias asignadas en materia de licenciamiento, recomendación vertida el año pasado. Ver punto 2.3.
4. Girar instrucciones al Departamento de Informática para que se dé cumplimiento al mandato de remitir el informe anual sobre licenciamiento. Ver punto 2.5.
5. Definir lineamientos que permitan establecer un marco de trabajo para el cual se administren los acuerdos de nivel de servicio, tanto para los servicios internos que presta TI a la institución, como para los servicios externos que se contratan para satisfacer necesidades específicas. (Hallazgo 1)
6. Girar instrucciones a las instancias correspondientes a fin de alinear, oficializar y divulgar el plan estratégico de TI con el plan estratégico Institucional de la Procuraduría General de la Republica;



- para garantizar que tanto la Dirección como el área de Informática lleven un mismo rumbo para el logro de los objetivos institucionales. (Hallazgo 1).
7. Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo para la implementación de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la Republica en el Ministerio de Justicia y Paz, así como de las fechas programadas en cada una de las etapas. . Ver punto 2.4. (Hallazgo 1, PETI)
 8. Girar instrucciones a las unidades de informática consideradas en el presente estudio para que se proceda a documentar políticas, procedimientos y controles requeridos para el cumplimiento de las disposiciones asociadas al proceso de licenciamiento, con clara definición de los niveles de responsabilidad y autoridad, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada, recomendación vertida el año pasado. Ver punto 2.4. (Hallazgos 2 y 3).
 9. Girar las instrucciones necesarias para que se cambien los privilegios de administrador asignados a los responsables de los equipos de cómputo de las diferentes instancias del Ministerio, Viceministerio y Procuraduría a un perfil de usuario adecuado para garantizar la seguridad y confidencialidad del equipo de la institución, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgo 3).
 10. Elaborar y oficializar lista de software autorizado a tener en los equipos. Hallazgo 4.
 11. Girar las instrucciones necesarias para que las Instituciones procedan a la actualización periódica de inventarios, que permitan para llevar un adecuado control de los programas y aplicaciones que son instalados en los equipos de cómputo por parte de los usuarios y evitar el uso ilícito de programas y aplicaciones no permitidas que violen la protección de derechos de autor o que no sean necesarias para la operativa diaria del funcionario, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgo 5 y 7).
 12. Desarrollar un plan de capacitación al personal en materia de Derechos de Autor a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. (Hallazgo 6).
 13. Girar las instrucciones necesarias para que las unidades de informática procedan a confeccionar expedientes electrónicos para cada uno de los equipos donde se detalle información referente a los programas instalados, licencias, fechas de instalación, y el personal responsable de su administración e instalación de programas, ajustando el software existente con los requisitos del decreto, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgos 5, 7 y 9,)
 14. Proceder a retirar el equipo de cómputo asignado a las Casas de Justicia de la UCR y del MEIC con sede en San Pedro de Montes de Oca y Sabana Sur respectivamente y demás Casas de Justicia en regionales que no se estén utilizando por ningún funcionario, recomendación vertida el año pasado (Hallazgo 8).
 15. Girar instrucciones para que se proceda a documentar políticas y procedimientos de seguridad debidamente implementados y puestos en práctica para prevenir instalaciones indebidas, presencia de software no legal, entre otros, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada.
 16. Proceder a desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y/o no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgos 4, 10 y 12).
 17. Realizar un estudio profundo del software malicioso, que ayude a determinar si las aplicaciones instaladas por los usuarios, pueden genera algún riesgo a la infraestructura del Ministerio. (Hallazgo 10).
 18. Implementar un control para realizar la revisión periódica de software no autorizado a las estaciones de trabajo como lo dicta la política. (Hallazgo 10).
 19. Dar seguimiento al equipo nuevo que se encuentra en el CAI San Carlos, a fin de asegurar su utilización o reasignación a otra oficina o Centro. (Hallazgo 11).





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

20. Proceder a verificar en todas las Instancias del Ministerio si hay equipos que se hayan entregado y no se estén utilizando. (Hallazgo 11).
21. Actualizar aplicaciones obsoletas, para las cuales se tienen versiones recientes disponibles dentro del convenio que mantiene la Procuraduría General de la República con Microsoft. (Hallazgo 12).
22. Proceder a implementar una política de uso de dispositivos móviles, en los que se consideren aquellos riesgos que son originados por dicho uso, así como las implicaciones y responsabilidades de las personas que las utilizan., (Hallazgo 13).
23. Definir un plan de acción relacionado con las bases de datos las cuales no se encuentran con licencias al día, y darlo a conocer en un plazo que se considere necesario a las personas involucradas, adicionalmente proceder a comunicarlo las instancias pertinentes de dicha situación. (Hallazgo 14).
24. Al no existir una política de Gestión del Riesgo de Tecnologías de Información como tal, debe darse seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Justicia. al menos una vez al año en los temas de Tecnologías que correspondan.
25. Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.





**ANEXO N° 1
MARCO LEGAL**

El estudio sobre el licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia, se realizará con amparo a las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de la República de Costa Rica, del 07-11-1949. Artículo 140, inciso 8.
2. Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 30-11-1978, artículos, 3, 10, 11.
3. Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, del 31-07-2002. Gaceta N° 169 del 04-09- 2002: Artículos 1, 3, 5, 7,9 y 12, entre otros.
4. Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, del 06-10-2004, Gaceta N° 212, del 29 -10-2004, artículos 1, 2, 3, 4. Ley N° 8630, Gaceta N° 33, del 15-02- 2008, mmodifica la Ley 8422, los artículos 8 y 55 y; se adiciona un artículo 44 bis.
5. Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa, del 02-05-1995. Gaceta N° 110 del 08 -06-1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04-07-2006.
6. Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18-09-2001, artículos 1 inciso a, 2, 3, 99. Artículos 61, inciso h) y 66, 79 y 82, siguientes y concordantes de su Reglamento.
7. Ley N° 6739. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, del 20-04-1982.
8. Ley N° 7727. Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) y Promoción de la Paz Social, del 07-08-2012. Gaceta N° 159 del 19-08-2011.
9. Ley N° 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del 27-09-1982.
10. Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, del 14-10-1982, Gaceta N° 112 del 4-11-1982. Capítulo I, Artículos 1 y 4.
11. Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, del 31-01-2000, Gaceta N° 206 del 27-10-2012.
12. Ley N° 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, La Gaceta N° 170 de 05-09-2011.
13. Decreto Ejecutivo 37554 JP, Reglamento a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (PRODHAB), del 05-03-2013. Gaceta N° 217 del 11-01-13.
14. Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. del 26-11-2012, Gaceta N° 43 del 1-03-2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27-08-2013.
15. Decreto Ejecutivo N° 26095-J. Reglamento Autónomo del Ministerio de Justicia, del 30-05-1997, Gaceta N° 115, del 17-06-1997 y sus modificaciones Decretos N° 26505-J, Gaceta N° 242, del 16-12-1997, N° 28213-J, Gaceta N° 221, del 15-11-1999, N° 29935-J, Gaceta N° 220, del 15-11-2001, 28825-J, Gaceta N° 155, del 14-08-2000 y 30112-J, Gaceta N° 31 del 13-02-2002.
16. Reglamento N° 32333-MP-J, a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Alcance N° 11 de La Gaceta N° 82 del 29-04-2005.
17. Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, del 27-09-2006, Gaceta N° 210 del 02-11-2006, con vigencia a partir del 04-01-2007 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02-05-2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29-05-2007.
18. Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 31-01-06. Artículos 79 y 82, siguientes y concordantes.
19. Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 30720-H de 26-08- 2002 del Gaceta N° 188 de 01-10-2002, reformado por Decreto Ejecutivo 31194-H de 03-04-2003.
20. Reglamento Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública del 11-10-2007. R-CO-44-2007, Gaceta 202, Contraloría General de la República y su modificación R-CO-13-2009. Gaceta 28 del 10-02-2009.





21. Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27-06-2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19-08-2003.
22. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia. Gaceta N° 163 del 25-08-2008.
23. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 del 16-12-2009 emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
24. Manual de Procedimientos para el Área Administrativa. Dirección Administrativa de Adaptación Social. Noviembre del 2000.
25. Manual Sobre Normas Generales de Auditoría para el Sector Público M-2-2006-CO-DFOE Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-94-2006 del 17-11-2006. Publicada en La Gaceta N° 236 del 08-12-2006.
26. Normas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26-01-2009. Gaceta N° 26 del 06-02-2009, Gaceta N° 107 del 05-06-2002.
27. Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12-07-2005. Parámetros de implementación de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). DFOE-68 (1741).
28. Oficio DGBCA-NP-311-04 del 19 de octubre del 2004. Recordatorio sobre el Registro y Control de bienes y Contratación Administrativa, enviado para las Proveedurías Institucionales, sobre la obligación de registro de los bienes del Patronato ante la Proveeduría Institucional.
29. R-CO-61-2005, Directriz N°. D-1-2005-CO-DFOE, artículo 11 LGCI, del Despacho de la Contralora General en ejercicio de las doce horas del 24-06-2005. Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, D-1-CO-DFOE, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley general de control interno. Gaceta N° 131 del 07-07-2005.
30. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N°. D-2-2004-CO. La Gaceta N° 228 del 22-11-2004.
31. Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE, del 31 de julio de 2007.
32. Decreto Ejecutivo N°. 36495-JP, Reglamento para el uso de los recursos tecnológicos de información del Ministerio de Justicia y Paz. del 30-03-2011, Gaceta N° 63 del 30-03-2011. Capítulo IV, Artículos del 11 al 14.
33. Informe de Auditoría Externa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licitación Abreviada 2013-LA-000023-77900, Contratación de auditoría para la evaluación de la gestión del Departamento de Informática.
34. Informe sobre pruebas de penetración y estudio de licenciamiento realizado sobre la infraestructura tecnológica de Ministerio de Justicia y Paz- Oficinas Centrales.
35. Cobit 4.1. Objetivos de Control de las Tecnologías de Información. ISACA.
36. ISO 17799, Seguridad de la Información.
37. Licitación abreviada 2013LA-000022-78300, contrato 2013-000035-00 en la cual se adquirieron 20 licencias Autodesk Building Desing Suite Premium 2014.
38. Licitación abreviada 2013LA-000028-78300, contrato 2013-000055-00 Compra de software, disco duro externo y otros accesorios”.
39. Contratación directa 2013CD-000125-78300, contrato 2013-000026-00 Contrato para alquiler de licencias Genexus for isv o para desarrolladores con la empresa Tecapro de Costa Rica, S.A.
40. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipo de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.
41. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato 2014-000017-00, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipos de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-09

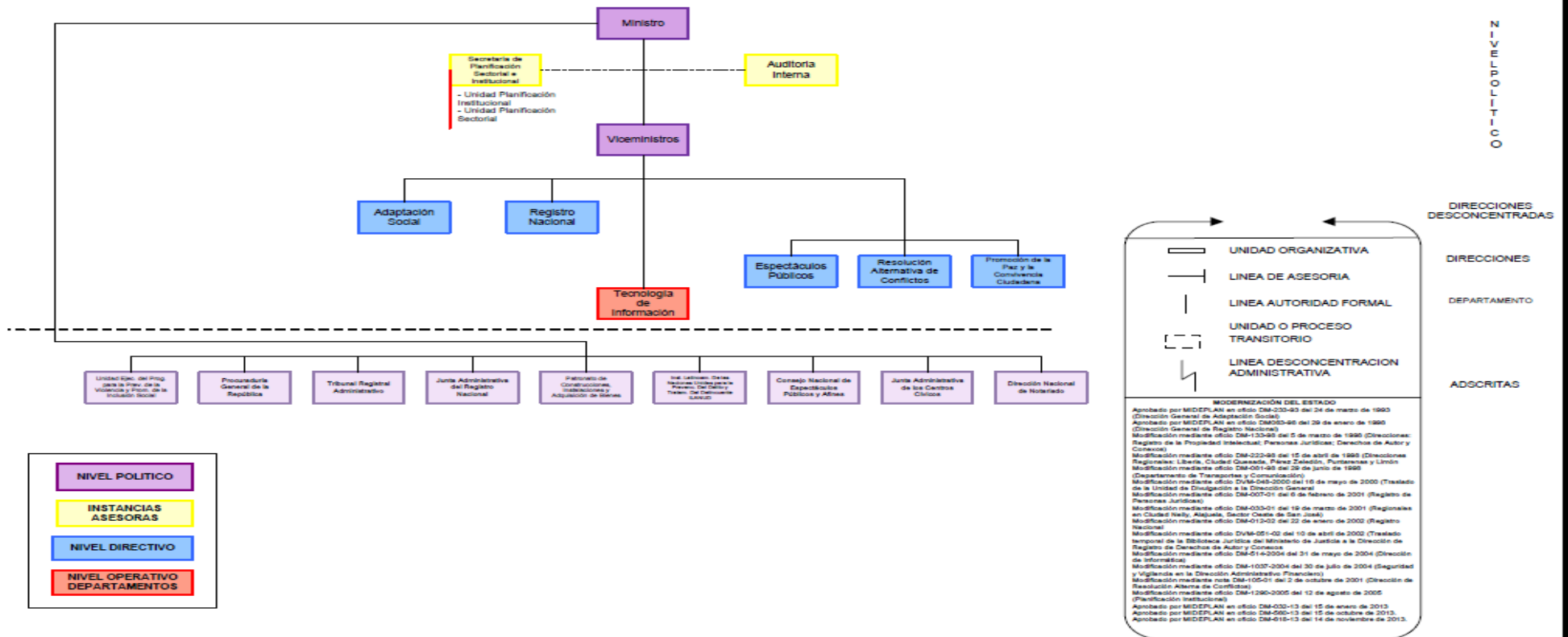
42. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato 2014-000016-00, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipo de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.
43. Licitación pública 2011LN-000210-78300, contrato 2011-000072-2011 contrato alquiler de equipos multifuncionales.





ANEXO Nº 2

MINISTERIO DE JUSTICIA





ANEXO N°3

Para determinar la muestra del Ministerio de Justicia además de los Centros de Atención visitados se procedió a seleccionar aproximadamente entre un 20% y un 100% del total de equipos que se incluían en el software de inventario GLPI que utiliza el Departamento de Informática del Ministerio de aquellos Centros visitados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equipo	Población	Muestra
Oficinas Centrales	250	47
Buen Pastor	48	15
CAI San Jose	53	15
Adulto Joven	12	6
CAI Reforma	162	51
Juvenil Zurquí	44	19
CAI Adulto mayor	17	14
CAI Gerardo Rodríguez	47	21
CAI Cartago	32	10
CAI San Rafael	40	15
CAI Calle Real – Liberia	35	18
CAI Puntarenas	27	8
CAI La Marina	30	15
CAI Pérez Zeledón	33	16
CAI Limón	24	11
CAI Pococí	28	37
CASI San Jose	10	5
CASI San Luis	13	5
CASI San Agustín	13	5
CASI La Mujer	10	5
CASI Cartago	6	3
CASI Puntarenas	3	3
CASI San Ramón	9	8
CASI Finca La Paz	6	6
CASI Pérez Zeledón	6	5
CASI Limón	6	5
CASI Liberia	7	3
CASI Nicoya	8	8
OPAC Cartago	5	4
OPAC Guápiles	2	2
OPAC Heredia	4	4
OPAC Liberia	3	2
OPAC Pérez Zeledón	2	1
OPAC San Carlos	6	6
OPAC San Ramón	4	2





ANEXO N° 4

SOFTWARE NO AUTORIZADO

NOMBRE DEL EQUIPO	SOFTWARE DETECTADO
Ministerio de Justicia y Paz	
110-VMJ-8KX6XZ1 Rquesadaa	Vitzo - VDownloader Version 4.0.1001
110-VMJ-JKVTH0 Ygonzalez	Wondershare - App Framework Version 1.2.0.86 Wondershare - Studio Version 1.2.5.30
128-RAA-HN2WJ02	Spotify - Spotify Version 1.0.6.80
128-RAB-HRWTJ02 Eamador	Spotify - Spotify Version 1.0.6.80
128-RAB-JKSTJ02	EZDownloader - EZDownloader Version 1.1.0.0 Free Time - FormatFactory Version 3.3.5.0 TuneUp Software - Utilities 2014 Version 14.0.1000.340 (32/64-bit) Uniblue Systems - SpeedUpMyPC Version 6.0.4.13
128-RAC-JKSYH02 Gjimenez	Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iTunes Version 12.0.1.26 (32/64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 Apple - QuickTime 7.7.6 (1680.95.31)
128-RAD-HS9VJ02 Bgarciach	VideoLAN - VLC media player Version 2,2,0,0
128-RAD-JKLWH02 Agarro	Ubisoft - Uplay uplaypc-buildsystem.3929
128-RAF-JKZ8J02 Msolanod	Sony - PMB Version 5.5.00.11260
128-RRH-HT0YJ02 Mbarrantes	Bit-Office - Lectura Bit 3.2 Version 3.2.1.12 Bit-Office - sheduledTasks Version 1.0.0.0 DsNET - aTube Catcher Version 3.08.8004
128-RSR-HPYRJ02 Lesquivel	AVG Technologies CZ - Internet Security Version 15.0.0.5961
128-RSR-JKWXJ02	Cybersoft - CWinchat Version 1.01.0024 Cybersoft - CWinchat Version 1.07.0010
129-RAJ-HN9RJ02	Mindspark - Toolbar Platform for Internet Explorer Version 2.5.15.7 (32/64-bit)
129-RAJ-HMYXJ02	Piriform - CCleaner Version 5, 02, 00, 5101 (32/64-bit)
129-RAJ-HP3SJ02 Jparkerh	Dropbox - Dropbox Version 3.6.7 Dropbox - Update Version 1.3.27.7
129-RAT-17K6XZ1	Malwarebytes - Anti-Malware Version 1.0.1.711
129-RAJ-JKN7J02 Mgamboa	dotPDN - paint.net Version 4.5.5454.39504
142-VMJ-D6P6XZ1 Fgaleano	LPS Electric - HidMonitorSvc ???????? Version 8, 1, 0, 6 (64-bit) Alps Electric - Pointing-device Driver Version 8, 1, 101, 183 (64-bit) Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iCloud Control Panel Version 4.0.2.0 Apple - iCloud Control Panel Version 7.16.5.1 Apple - iCloud Version 3.2.23.1 Apple - iTunes Version 12.1.0.71 (64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 (64-bit) Apple - QuickTime QuickTime 7.7.6 (1680.95.31) Apple - Software Update Version 2.1.3 Wondershare - Studio Version 2.3.1.0 Wondershare - TunesGo Retro Version 4.6.5.4
142-VMJ-HNCVJ02 Amorao	Piriform - CCleaner Version 4, 17, 00, 4808 (32/64-bit)
129-RAM-HNTXJ02	Apple - Push Version 2.3.4.37 Apple - Software Update Version 2.1.3





NOMBRE DEL EQUIPO	SOFTWARE DETECTADO
129-GRI-HMQWJ02	AVAST Software - Avast Antivirus Version 10.0.2208.722
129-GRS-HN0YJ02 Gsolis	Tuneup Pro - Tuneup Pro Version 2.7.81.152
129-GRS-HQ7XJ02 Jmasis	Wondershare - App Framework Version 1.3.0.93
129-GRS-HQXSJ02 Jfernandez	AVG Secure Search - ToolbarU Application Version 4.0.0.19 Malwarebytes - Anti-Malware Version 1.0.2.929
129-GRS-HR8XJ02	DsNET - aTube Catcher Version 3.08.7980
129-GRS-HRRVJ02	DsNET - aTube Catcher Version 3.08.7980
141-VMJ-HQ0TJ02	Apple - iCloud Control Panel Version 4.0.2.0 Apple - iCloud Control Panel Version 7.16.5.1 Apple - iCloud for Windows Version 4.0.0.0 Apple - iCloud Version 3.2.23.1 Apple - Software Update Version 2.1.3
140-VMJ-JKQXH02 Grios	Pay By Ads - Yahoo! Search Version 1.1.0.2 Seekar - Ares p2p for windows Version 2.3 Piriform - CCleaner Version 2, 15, 0, 815 Piriform - CCleaner Version 5, 00, 00, 5050 (64-bit)
130-VMJ-HMPTJ02 Aalvaradoc	Spotify - Spotify Version 1.0.4.90 Pay By Ads - Yahoo! Search Version 1.1.0.2
160-VMJ-HRXXJ02	APN - Ask TBNotifier Version 31.20.0.2587 APN - Updater Version 21.12.1.2516 Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iCloud Control Panel Version 4.0.2.0 Apple - iCloud Control Panel Version 7.16.5.1 Apple - iCloud for Windows Version 4.0.0.0 Apple - iCloud Version 3.2.23.1 Apple - iTunes Version 12.1.0.71 (64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 (64-bit) Apple - Push Version 2.4.3.56 (32/64-bit) Apple - QuickTime QuickTime 7.7.6 (1680.95.31) Apple - Software Update Version 2.1.3 DsNET - aTube Catcher Version 3.08.8001 pdfforge - PDFCreator Version 1.02 pdfforge - TransTool Version 3.01 Spigot - Application Updater Version 21, 6, 0, 3 Spigot - Program Manager Version 21, 7, 0, 2 Spigot - Widgi Toolbar Version 21, 6, 0, 3
222-VMJ-HPLVJ02 Jmunoz	DsNET - aTube Catcher Version 3.08.7971
222-VMJ-HR2VJ02 Smoya	Incredimail - ImpCnt.exe Application Version 6, 6, 0, 5288 Incredimail - Incredimail Application Version 6, 6, 0, 5288 Incredimail - Letter Creator Application Version 6, 6, 0, 5288 Incredimail - Photo Notifier and Animation Creator Version 1.0.0.1009 Yahoo! - AutoUpdater Version 1.0.0.53 SIEN - IMGlobalUpdater Version 1.0.1.51
222-VMJ-JKRZH02 Ccespedesa	Atomix Productions - RipVinyl Version 1, 0, 0, 0 Atomix Productions - VirtualDJ Version 7.4.2.0 Atomix Productions - VirtualDJ Version 8.0
222-VMJ-JKYFJ02 Jabarcar	DivX - Control Panel Launcher Version 10.2.3.123 DivX - Converter Version 10, 2, 4, 155 DivX - Media Server Launcher Version 10, 2, 4, 22
220-VMJ-74R6XZ1 Esolorzano	Malwarebytes - Anti-Malware Version 1.0.1.922 Malwarebytes - Anti-Malware Version 3.0.32
117-VMJ-HQHRJ02 Sbadilla	balesio - FILEminimizer Version 3.0.0.210





NOMBRE DEL EQUIPO	SOFTWARE DETECTADO
117-VMJ-HS1RJ02 Yvalverdel	Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iTunes Version 12.0.1.26 (32/64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 Apple - Software Update Version 2.1.3
117-VMJ-JKWRH02 Djimenezv	Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iTunes Version 12.0.1.26 (32/64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 Apple - Software Update Version 2.1.3
117-VMJ-JL1YH02 Mcubero	Bit-Office - Lectura Bit 3.2 Version 3.2.1.12 Bit-Office - sheduledTasks Version 1.0.0.0
171-VMJ-HQCRJ02 Rpoysen	Bit-Office - Lectura Bit 3.2 Version 3.2.1.12 Bit-Office - sheduledTasks Version 1.0.0.0
171-VMJ-HR3TJ02 Avalverde	M.S.D. Soft - Agenda MSD Version 12.5 MyPCBackup - MyPC Backup Version 1.0.0.0 Pay By Ads - Yahoo! Search Version 1.1.0.2 Wondershare - Studio Version 2.3.0.1 Wondershare Software - Video Editor Version 4.8.0
171-VMJ-HRZXJ02 Glawrence	AVG - PC TuneUp 2014 Version 14.0.1001.519 (32/64-bit) DsNET - aTube Catcher Version 2.06.0769
170-VMJ-HPWSJ02 Arodriguez	Visan / RocketLife - PhotoProduct.exe Version 1, 0, 0, 7702
172-VMJ-HSNRJ02	Taiwan Shui Mu Chih Ching Technology - dsk service Version 1.5.94.8820 Taiwan Shui Mu Chih Ching Technology - eCyber Version 1.5.94.8820 Taiwan Shui Mu Chih Ching Technology - WinZipper Version 1.5.94.8820 VideoLAN - VLC media player Version 2,1,3,0 XTab system - ProtectSvc.exe Version 4.0.1.2072
172-VMJ-HSQXJ02 Malvarado	APN - Ask TBNotifier Version 31.20.0.2587 APN - Updater Version 21.12.1.2516 Comodo - Dragon Version 33.1.0.1 Comodo Security Solutions - Dragon Version 1.0.0.1
172-VMJ-HSRWJ02 Aquiros	Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - iTunes Version 12.2.0.145 (64-bit) Apple - MobileDeviceService Version 3.3.0.0 (64-bit) Apple - Software Update Version 2.1.3 DsNET - aTube Catcher Version 3.08.8007 NCH Software - Doxillion
172-VMJ-HSXWJ02 Agropecuario1	Nokia - Application Installer Version 7,1 Nokia - ContentCopier Version 7,1 Nokia - PC Connectivity Solution Version 12,0,27,0 Nokia - PC Suite Version 7,1 Nokia - Report Viewer Version 9, 1 Nokia - Video Manager Version 7,1
140-VMJ-JVWH02 Mchavesh	Dropbox - Dropbox Version 3.6.7 Dropbox - Update Version 1.3.27.7 MyPCBackup - MyPC Backup Version 1.0.0.0 Torch Media - Torch Version 42.0.0.9757 TorchMedia - TorchCrashHandler Version 36.0.1547.7789
223-VMJ-JKS7J02 Krodriguez	APN - Ask TBNotifier Version 31.20.0.2587 APN - Updater Version 21.12.1.2516 Comodo - Dragon Version 33.1.0.1 Comodo Security Solutions - Dragon Version 1.0.0.1 DsNET - aTube Catcher Version 3.08.8001
807-VME-HPSSJ02 Falfaro	Apple - Bonjour Version 3,0,0,10 (64-bit) Apple - Software Update Version 2.1.3 Apple - YSLoader.exe Version 3.3.0.0
Viceministerio de Paz	
MJ114-5434481	Skype Technologies - Skype Updater Service Version 6.8





NOMBRE DEL EQUIPO	SOFTWARE DETECTADO
	Skype Technologies - Skype Version 6.11 Avira - AntiVir Desktop
MJPAZ-081-0007 mrey	No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
MJPAZ-081-0008 Jcalvob	Skype Technologies - Extras Manager Version 1.0.0.0 Skype Technologies - Skype Version 5.1
mjpaz-082-0001 chidalgo	Skype Technologies - Skype Version 5.10
MJPAZ-082-0003 Gvindash	Dropbox - Dropbox 3.4.6 Installer Version 3.4.6.0 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
MJPAZ-082-0004 Respinoza	NewSoft Technology - DashBoard Application Version 1, 10, 0, 0 NewSoft Technology - Presto! PageManager Version 7, 12, 3, 1 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
mjpaz-082-0005 isalas	No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
MJPAZ-082-0006 Earce	Nalpeiron - License Management Version 6, 3, 8, 0 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 No Company Name - McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033 Skype Technologies - Skype Version 6.3
MJPAZ-083-0002 Nmadrigal	Absolute Software - Theft Recovery Version 6, 0, 0, 33 NewSoft Technology - DashBoard Application Version 1, 10, 0, 0 NewSoft Technology - Presto! PageManager Version 7, 12, 3, 1 McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
MJPAZ-083-0004 Rsiliezar	Skype Technologies - Skype Version 5.10
MJPAZ-084-0001 Jrvargas	Dropbox - Dropbox 3.4.6 Installer Version 3.4.6.0 DsNET - aTube Catcher Version 2.06.0769 Skype Technologies - Skype Version 6.6
MJPAZ-084-0004 Asanchezv	Absolute Software - Theft Recovery Version 6, 0, 0, 33 McAfee Endpoint Encryption Agent Version 1, 1, 0, 25033 McAfee Endpoint Encryption Version 6, 1, 0, 25033
MJPAZ-084-0005 Odelgado	NirSoft - NirCmd Version 2.65 NirSoft - NirCmd Version 2.75 Skype Technologies - Skype Version 7.0 SkypEmoticons - SE Version 1.0.1.4
MJPAZ-084-0006 Mortiz	Skype Technologies - Skype Version 5.10
MJPAZ-084-0009	Bontepaarden.nl - TestingTool Version 1.0.1.0 Skype Technologies - Skype Updater Service Version 7.0 Skype Technologies - Skype Version 7.1





ANEXO N° 5

Equipos de cómputo que no están incluidos en el GLPI

Equipo	Ubicación	Persona Asignada
H5ZXJ02	CAI Gerardo Rodríguez	José Joaquín Quesada Zúñiga
JKYYH02	CASI San Ramón	Damaris Quesada
1Y57XZ1	Finca La Paz	Administración
HQNXJ02	Finca La Paz	Seguridad
JKZDJ02	Finca La Paz	Agropecuario
2CR7MN1	Finca La Paz	Secretaria Dirección
HQCXJ02	Finca La Paz	Sonia Vega
HRQXJ02	CAI Limón	No indicado
HSRWJ02	CAI Pococí	Allan Quiros
HSYVJ02	CAI Pococí	No indicado
HPYXJ02	CAI Pococí	Allan Esquivel
HSLYQJ02	CAI Pococí	Verónica Marín
HSLWJ02	CAI Pococí	Algery Chaves
HSXWJ02	CAI Pococí	Agropecuario
HT2XJ02	CAI Pococí	Agropecuario
HQ9RJ02	CAI Pococí	Laura Solano
HSQRJ02	CAI Pococí	Varaya
Htoxj02	CAI Pococí	Dora Soto
Hrbsj02	CAI Pococí	Franklin Arguedas

Al 10-08-2015.





ANEXO N° 6
Licenciamiento Ministerio de Justicia

Contratación	Licencia	Cantidad	Vencimientos	Estado
No indica	Microsoft Office Professional Plus 2013 (1)	1,336	31-3-2016	Vigente
No indica	Microsoft Office 365 Plan E3Open (2)	12	30-09-216	Vigente
No indica	Microsoft Office Professional Plus 2013 (2)	22	30-09-216	Vigente
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	MicrosoftSysCtrDatacenter (3)	20	30-11-2015	Vigente
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	MicrosoftSysCtrConfigMgrCltMgmtLic (3)	500	30-11-2015	Vigente
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	MicrosoftSysCtrEndpointProtection (3)	500	30-11-2015	Vigente
No indica	Autodesk building Design Suite Premium 20141 English, International (4)	20	09-10-2014	Vencida
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	Microsoft Lync Server License/software assurance pack (5)	2	30-11-2015	Vigente
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	Microsoft Windows server Datacenter License/software assurance pack (5)	5	30-11-2015	Vigente
Contratación Directa: 2012cd-000329-78300	Citrix XenDesktop Platinum Edition –x1 User/Device License with SA (6)	60	14-12-2012	No indica
No indica	Microsoft SQL Server Enterprise (7)	No indica	No indica	No indica
No indica	Adobe Master Collection CS5.5.5.5 MLP AOO License LAS (8)	1	No indica	No indica
No indica	Adobe Creative suites Prem 2.0 WIN AOO License LAS (9)	1	No indica	No indica
No indica	Flash Professional 8 (10)	No indica	No indica	No indica
No indica	Macromedia Studio 2004 (11)	No indica	No indica	No indica
No indica	Adobe Acrobat Professional 9.0 WIN AOO License LAS (12)	1	No indica	No indica
Contratación Directa: 2012CD-000316-77900	Dragon Naturally Speaking 12 Premium (13)	4	No indica	No indica
No indica	Microsoft SQL Server Standard Edition 2005 win 32 (14)	1	30-11-2008	Vencida
Licitación 2011LA-000014-783	Microsoft Windows Server Enterprise License/software assurance pack (15)	2	31-12-2013	Vencida
Licitación 2011LA-000014-783	Microsoft windows server standard license/software assurance pack (15)	3	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2003R2, x32ed (16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2003R2, x64ed(16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2008 std/ent KMS B (16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2008 std/ent MAK B (16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2008R2 std/ent MAK B (16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2008 std/ent KMS B (16)	No indica	31-12-2013	Vencida
No indica	Windows server 2000 advanced server (17)	No indica	No indica	No indica
No indica	Microsoft SQL server 2005 (18)	No indica	No indica	No indica
No indica	Microsoft SQL server 2005 (19)	No indica	No indica	No indica
No indica	Microsoft Project Professional 2010 (20)	5	30-06-2012	Vencida
No indica	Microsoft Visual sourcessafe 2005 (21)	9	30-06-2013	Vencida
No indica	SPSS 10.0 para windows smart viewer (22)	No indica	No indica	No indica
No indica	Freedom scientific single user (23)	1	No indica	No indica





**ANEXO N° 7
Licenciamiento AUTOCAD**

Nombre	Entidad	Editor	Nombre de versión	N°
AutoCAD 2013 - English	Root entity	Autodesk	19.0.55.0	0
AutoCAD 2013 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	19.0.55.0	0
AutoCAD 2014 - English	Root entity	Autodesk	19.1.18.0	1
AutoCAD 2014 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	19.1.18.0	1
AutoCAD 2015 - English	Root entity	Autodesk	20.0.51.0, 20.0.210.0, 20.0.104.0	26
AutoCAD 2015 Help - Español (Spanish)	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	1
AutoCAD 2015 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	20
AutoCAD 2016	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	13
AutoCAD 2016 - English	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	13
AutoCAD 2016 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	13
AutoCAD Architecture 2014 - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1
AutoCAD Architecture 2014 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1
AutoCAD Architecture 2015 - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0, 7.7.104.0, 7.7.208.0	28
AutoCAD Architecture 2015 - English SP 1	Root entity	Autodesk	0x00000001	2
AutoCAD Architecture 2015 - English SP 2	Root entity	Autodesk	0x00000001	6
AutoCAD Architecture 2015 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0	20
AutoCAD Architecture 2016	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Architecture 2016 - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Architecture 2016 Core	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Architecture 2016 Language Core - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Architecture 2016 Language Shared - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Architecture 2016 Shared	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD MEP 2014 - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1
AutoCAD MEP 2014 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1
AutoCAD MEP 2015 - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0, 7.7.104.0, 7.7.208.0	28
AutoCAD MEP 2015 - English SP 1	Root entity	Autodesk	0x00000001	2
AutoCAD MEP 2015 - English SP 2	Root entity	Autodesk	0x00000001	6
AutoCAD MEP 2015 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0	20
AutoCAD MEP 2016	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD MEP 2016 - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD MEP 2016 Core	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD MEP 2016 Language Core - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
AutoCAD Raster Design 2014	Root entity	Autodesk	19.1.18.0	1
AutoCAD Raster Design 2015	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	20
AutoCAD Raster Design 2016	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	11
AutoCAD Structural Detailing 2014 - English	Root entity	Autodesk	2014.0.0.3388	1
AutoCAD Structural Detailing 2014 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	2014.0.0.3388	1
AutoCAD Structural Detailing 2015 - English	Root entity	Autodesk	2015.0.0.3426, 2015.1.0.3426, 2015.2.0.3426	28
AutoCAD Structural Detailing 2015 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	2013.0.0.3426	20
Autodesk AutoCAD 2014 - English	Root entity	Autodesk	19.1.18.0	1
Autodesk AutoCAD 2015 - English	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	20
Autodesk AutoCAD 2015 - English SP1	Root entity	Autodesk	0x00000001	1
Autodesk AutoCAD 2015 - English SP2	Root entity	Autodesk	20.0.210.0	5
Autodesk AutoCAD 2015 Help - Español (Spanish)	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	1
Autodesk AutoCAD 2016 - English	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	13
Autodesk AutoCAD Architecture 2014 - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1





Autodesk AutoCAD Architecture 2015 - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0	20
Autodesk AutoCAD Architecture 2016 - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015	Root entity	Autodesk	10.4.524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 - English	Root entity	Autodesk	10.4.524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 32 Bit Object Enabler on Autodesk Storm and Sanitary Analysis 2015 - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on AutoCAD 2015 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on AutoCAD Architecture 2015 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on AutoCAD MEP 2015 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on AutoCAD Structural Detailing 2015 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Autodesk 360 - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Autodesk 3ds Max Design 2015 - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Autodesk DirectConnect 2015 64-bit - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Autodesk Navisworks Simulate 2015 - 2015 DWG File Reader - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Autodesk Revit Interoperability for Showcase 2015 - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 64 Bit Object Enabler on Revit 2015 - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 Language Pack - English	Root entity	Autodesk	10.4.524.0	2
Autodesk AutoCAD MEP 2014 - English	Root entity	Autodesk	7.5.17.0	1
Autodesk AutoCAD MEP 2015 - English	Root entity	Autodesk	7.7.49.0	20
Autodesk AutoCAD MEP 2016 - English	Root entity	Autodesk	7.8.44.0	11
Autodesk AutoCAD Performance Feedback Tool 1.2.4	Root entity	Autodesk	1.2.4.0	11
Autodesk AutoCAD Performance Feedback Tool Version 1.2.2	Root entity	Autodesk	1.2.2.0	19
Autodesk AutoCAD Raster Design 2014	Root entity	Autodesk	19.1.18.0	1
Autodesk AutoCAD Raster Design 2015	Root entity	Autodesk	20.0.51.0	20
Autodesk AutoCAD Raster Design 2016	Root entity	Autodesk	20.1.49.0	11
Autodesk AutoCAD Structural Detailing 2014 - English	Root entity	Autodesk	2014.0.0.3388	1
Autodesk AutoCAD Structural Detailing 2015 - English	Root entity	Autodesk	2015.0.0.3426	20
Autodesk AutoCAD Structural Detailing 2015 - English SP1	Root entity	Autodesk	0x00000001	3
Autodesk AutoCAD Structural Detailing 2015 - English SP2	Root entity	Autodesk	20.0.210.0	5
Autodesk BIM 360 Glue AutoCAD 2015 Add-in 64 bit	Root entity	Autodesk	3.32.3004, 4.33.6482, 4.34.2701, 4.36.2452	22
Autodesk BIM 360 Glue AutoCAD 2015 Add-in 64 bit	Root entity			20
Autodesk BIM 360 Glue AutoCAD 2016 Add-in 64 bit	Root entity	Autodesk	4.35.3969	11
Autodesk BIM 360 Glue AutoCAD 2016 Add-in 64 bit	Root entity			11
Autodesk SketchBook Designer for AutoCAD 2014	Root entity	Autodesk	4.00.0000	1
Autodesk Subassembly Composer on Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Autodesk Subassembly Composer on Autodesk AutoCAD Civil 3D 2015 - English - Language Neutral	Root entity	Autodesk, Inc.	524.0	2
Cadig AutoTable for AutoCAD 2015 x64	Root entity	Cadig.com	5.7	1
Object Enabler on AutoCAD 2014 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	2014.0.0.3388	1
Object Enabler on AutoCAD Architecture 2014 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	2014.0.0.3388	1
Object Enabler on AutoCAD MEP 2014 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	2014.0.0.3388	1
Object Enabler on AutoCAD Structural Detailing 2014 - English - English (United States)	Root entity	Autodesk, Inc.	2014.0.0.3388	1
SketchUp Import for AutoCAD 2014	Root entity	Autodesk	1.1.0	1

Tomado del sistema GLPI

